enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**07**
		VIGENCIA:	**2025-02-14**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

20262900004699

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262900004699

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Departamento de Cesar
CONTRATO No.:	094-2210740
OBJETO:	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA, QUE SEENCUENTRA ENEJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENO-MINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPAR-TAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA..
PLAZO INICIAL:	Veintiséis (26) meses
FECHA DE INICIO:	1 de abril de 2022
PRÓRROGA:	**Prórroga No. 1**: del suscrita el día 31 de mayo de 2024, por el término de cinco (5) meses contados a partir de su vencimiento actual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **primero (1) de noviembre de 2024.** **Prorroga No. 2:** Suscrita el 1 de noviembre de 2024, por el termino de 7 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de junio de 2025. **Prórroga No. 3: Suscrita e**l día 3 de junio de 2025, , por el término de NUEVE (09) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de marzo de 2026,** la modificación de la forma de transferencias. **Prorroga No. 4:** Que el 1 de marzo de 2026, se suscribió la**,** del Contrato Específico No. **094-2210740**, por el término de DOS (2) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de mayo de 2026.**
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 de mayo de 2026

PLAZO FINAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEIN-TIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($302.328.265.057,86)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEIN-TIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($302.328.265.057,86)
PÓLIZA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A - Póliza No. 75-45-101047070 Amparo: Cumplimiento Vigencia desde:16-marzo-2022 Vigencia Hasta: 1 - noviembre -2026 Estado: Vigente
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente de Unidad – Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeación.	14/09/2021	15/09/2021	31/07/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjacá
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras.

ENTerritorio S.A y el Departamento del Cesar, suscribieron el pasado 13 de octubre de 2021, el Contrato Específico No. (2210740, cuyo objeto es el siguiente: *"ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA, QUE SEENCUEN ENEJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACT TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYEC DENOMINADO:* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO I PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** *QUE SE ENCUEN PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA"..*

Como plazo inicial de ejecución para este proyecto, se estableció un término de veintiséis (26) meses, el cual inició co cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. El cumplimiento del requisito perfeccionamiento tuvo lugar el pasado 12 de noviembre de 2021, con la firma del Contrato por los extremos contractual

En cuanto a los requisitos de ejecución, la concurrencia de estos se materializó con la expedición del plan de pagos 10 del 12 de noviembre de 2021, los certificados de vigencias futuras n.° 55 para el año 2022, n.° 56 para el año 2023 y n.° para el año 2024 y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico la cual tuvo lugar el pasado **1 de abril de 2022.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 094-2210740 es el 1 de abril de 2022 y su vigencia con fundamento en el plazo de ejecución, se extendió inicialmente hasta el **01 de marzo de 2024.**

Igualmente, es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico, se designó a la Gobernación Cesar, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA**:*
>
> *Se ha designado como **ENTIDAD EJECUTORA** del Contrato Especifico que se celebre al **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según instrucción no. 23 del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP No. 20214331231371 del 06 de noviembre de 2021, ENTerritorio No. 20214300421572 del 08 de noviembre de 2021**. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.*

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El día 1 de marzo de 2024, por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato Específico **No. 094-2210740**, por el término de ocho (8) meses contados a partir de su vencimiento actual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **primero (1) de noviembre de 2024.**
2. El día 1 de noviembre de 2024 por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la **Modificación No. 2 y Prórroga No. 2** del Contrato Específico No. 094-2210740, por el término de SIETE (07) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de junio de 2025.**
3. El día 20 de diciembre de 2024, se suscribió la **Modificación No. 3** del contrato especifico en el sentido de incorporar en la cláusula sexta la adición realizada por el Departamento de cesar de manera directa a su contrato derivado de obra.
4. El día 3 de junio de 2025, se suscribió la **Modificación No. 4 y Prórroga No. 3** del Contrato Específico No. **094-2210740**, por el término de NUEVE (09) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de marzo de 2026,** la modificación de la forma de transferencias.
5. Que el 1 de marzo de 2026, se suscribió la **Modificación No. y la Prorroga No. 4,** del Contrato Específico No. **094-2210740**, por el término de DOS (2) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de mayo de 2026.**

JUSTIFICACIÓN

La Gobernación del Cesar, mediante radicado No. **202651010059632 del 21 de abril de 2026,** ha solicitado la ampliación al plazo de ejecución del contrato especifico **094-2210740**, bajo los siguientes términos:

"(...)

EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:

1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: *Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contratos derivados y por ende al contrato específico.*

- *Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.*
- *A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.*

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- *El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.*
- *Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.*
- *Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.*



Las situaciones descritas han generado:

- *Suspensiones parciales y temporales de actividades.*
- *Retrasos en el cronograma de ejecución.*
- *Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.*

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DEL SOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- *Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)*
- *Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.*

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

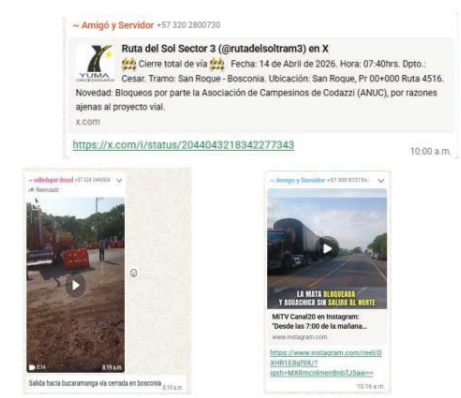
- *Implementación de cierres viales controlado*
- *Manejos de tráfico con pasos restringidos*
- *Reducción de capacidad operativa de la vía*

Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- *Retrasos en la ejecución de actividades programadas*
- *Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos*
- *Reprogramaciones constantes del cronograma de obra*

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.



2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.

3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prórroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales que hacen parte de la zona sur del Departamento del Cesar; la fecha de reinicio de los contratos derivados está proyectada para el 2 de marzo de 2026 (de acuerdo con el tiempo de suspensión otorgado al C.E. 070) y se solicita tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas fisicas del contrato especifico 094, debido a las causas establecidas en la suspensión de los contratos.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de ocho (8) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el diecisiete (17) de enero de 2027.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto por el Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora, resulta procedente la Prorroga No. 5 por el termino de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS al contrato especifico, ya que en el trascurso de la ejecución de la obra se han presentado situaciones de fuerza mayor que han venido afectando su desarrollo, lo que ha obligado a la actualización de la programación establecida.

No obstante, es importante precisar que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, suscrito entre el DNP y ENTerritorio S.A., tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. En este sentido, la presente recomendación se formula sin perjuicio de la discrecionalidad del DNP, en su calidad de mandante, para determinar el término de prórroga que estime pertinente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula Decima Primera – Parágrafo Primero del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL" la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo.

En consecuencia, aun en el evento en que el contrato de mandato finalice el 31 de julio de 2026, la ejecución de los proyectos que excedan dicho plazo contará con un mecanismo de continuidad institucional, conforme a lo previsto en la cláusula antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda la prórroga del contrato específico por el termino de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, reiterando que la decisión final sobre el término de esta corresponde al Departamento Nacional de Planeación – DNP, en ejercicio de sus competencias como entidad mandante.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*

En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]"***

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."
En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]".***

Por todo lo anterior se observa que la solicitud elevada por el Departamento de Cesar se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **094-2210740,** se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

"(…) ***RECOMENDACIONES DEL COMITÉ***
Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.
NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES
Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar***

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753
[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste.
Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación. *(…)"* (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **094-2210740,** adquieren a naturaleza de recomendación, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A y el Departamento de Cesar, por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Siguiendo lo expuesto hasta aquí, corresponde a las partes en el contrato (ENTerritorio S.A, y el Departamento de Cesar), el obrar bajo los postulados de la Buena Fe. En este sentido el Consejo de Estado, mediante providencia 25000-23-26-000-1998-00324-01(22043) (C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA), ha señalado como deberes de las entidades del Estado, lo siguiente:

"(…)De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, ***se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*** *(…) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen", precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (…)* ***[la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (…) se trata aquí de una buena fe objetiva y "por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho" o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido***.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Con asiento en los elementos antes señalados, y con soporte en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP877 / ENTerritorio 221009, el mismo indica que *"(…) DNP, ENTerritorio S.A., no son responsables del control de legalidad de la contratación derivada, la cual es responsabilidad exclusiva de las entidades designadas como ejecutoras (…)"*

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de Prorroga No. 5 al contrato especifico, habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta

ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.
En sesión virtual No. 20 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **097 - 2210745**, de fecha 30 de abril de 2026, comité integrado por el Gestor del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Cesar o sus delegados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de mandato DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009, aprobaron la recomendación de suscribir la prórroga No. 5, en el entendido de ampliar el término del contrato por **DOS (2) MESES Y TREINTA (30) DÍAS**, en consecuencia, se establece como fecha de terminación **el 31 de julio de 2026,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 20 realizada el 30 de abril de 2026, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No. 5 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. **094-2210740**, a partir de su fecha de vencimiento actual, por el término de **DOS (2) MESES Y TREINTA (30) DÍAS**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **31 de julio de 2026.**

PARAGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del Contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato específico es el viernes 1 de mayo de 2026, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año.* ***El plazo que venza en día feriado***

se prorrogará hasta el día siguiente*. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)"*, la presente novedad surtirá efectos a partir del lunes 4 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el contrato de mandato termine de manera anticipada o anómala, se dará aplicabilidad a lo establecido en la cláusula **Decima Primera – Parágrafo Primero** del "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL"*** la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por la entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. **094-2210740 l**a cual quedará así:

> ***"QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto* ***CINCUENTA Y UN (51) MESES Y TREINTA (30)*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico."*

TERCERA - GARANTÍA: La Entidad Ejecutora se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato específico No. 2210740, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Específico que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

QUINTA – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

SEXTA -PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Fecha: 2026.04.30 13:41:56 -05'00'	
WILLIAM MONROY TINJACA Gestor de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT.
Juan Manuel Medina Herrera – Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
Oliver Ñustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Talent And Consulting Group S A.S- Profesional Jurídica Sugerencia de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.
Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C.,30 de abril de 2026

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y solicitud de Prórroga No. 5 del Contrato Específico No. 094-2210740, suscrito entre ENTerritorio, y la Gobernación del Cesar

Estimados Gerentes,

ENTerritorio S.A y el Departamento del Cesar, suscribieron el pasado 13 de octubre de 2021, el Contrato Específico No. 094-2210740, cuyo objeto es el siguiente: *"ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA, QUE SEENCUENTRA ENEJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** *QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA"..*

Como plazo inicial de ejecución para este proyecto, se estableció un término de veintiséis (26) meses, el cual inició con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. El cumplimiento del requisito de perfeccionamiento tuvo lugar el pasado 12 de noviembre de 2021, con la firma del Contrato por los extremos contractuales.

En cuanto a los requisitos de ejecución, la concurrencia de estos se materializó con la expedición del plan de pagos 10624 del 12 de noviembre de 2021, los certificados de vigencias futuras n.° 55 para el año 2022, n.° 56 para el año 2023 y n.° 57 para el año 2024 y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico la cual tuvo lugar el pasado **1 de abril de 2022.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del Contrato Específico 094-2210740 es el 1 de abril de 2022 y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extendió inicialmente hasta el **01 de marzo de 2024.**

Igualmente, es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico, se designó a la Gobernación del Cesar, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA****:*

*Se ha designado como **ENTIDAD EJECUTORA** del Contrato Especifico que se celebre al **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, según instrucción no. 23 del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP No. 20214331231371 del 06 de noviembre de 2021, ENTerritorio No. 20214300421572 del 08 de noviembre de 2021**. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.*

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El día 1 de marzo de 2024, por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato Específico **No. 094-2210740**, por el término de ocho (8) meses contados a partir de su vencimiento actual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **primero (1) de noviembre de 2024.**

2. El día 1 de noviembre de 2024 por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la **Modificación No. 2 y Prórroga No. 2** del Contrato Específico No. 094-2210740, por el término de SIETE (07) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de junio de 2025.**

3. El día 20 de diciembre de 2024, se suscribió la **Modificación No. 3** del contrato especifico en el sentido de incorporar en la cláusula sexta la adición realizada por el Departamento de cesar de manera directa a su contrato derivado de obra.

4. El día 3 de junio de 2025, se suscribió la **Modificación No. 4 y Prórroga No. 3** del Contrato Específico No. **094-2210740**, por el término de NUEVE (09) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de marzo de 2026,** la modificación de la forma de transferencias.

5. Que el 1 de marzo de 2026, se suscribió la **Modificación No. y la Prorroga No. 4,** del Contrato Específico No. **094-2210740**, por el término de DOS (2) MESES estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de mayo de 2026.**

SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

La Gobernación del Cesar, mediante radicado No. **202651010059632 del 21 de abril de 2026,** ha solicitado la ampliación al plazo de ejecución del contrato especifico **094-2210740**, bajo los siguientes términos:

"(...)

EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:
1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

***INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY:** Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contratos derivados y por ende al contrato específico.*

- *Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.*
- *A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.*

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- *El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.*
- *Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.*
- *Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.*



Las situaciones descritas han generado:

- *Suspensiones parciales y temporales de actividades.*
- *Retrasos en el cronograma de ejecución.*
- *Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.*

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DEL SOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- *Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)*
- *Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.*

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

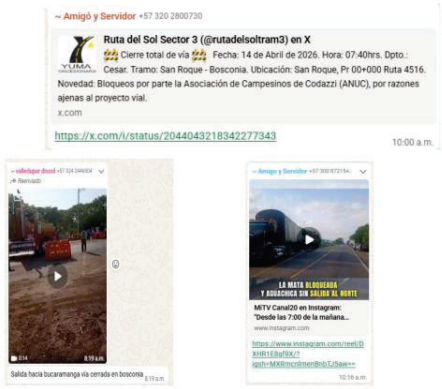
- *Implementación de cierres viales controlado*
- *Manejos de tráfico con pasos restringidos*
- *Reducción de capacidad operativa de la vía*

Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- *Retrasos en la ejecución de actividades programadas*
- *Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos*
- *Reprogramaciones constantes del cronograma de obra*

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.



2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.
3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin

de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prórroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales que hacen parte de la zona sur del Departamento del Cesar; la fecha de reinicio de los contratos derivados está proyectada para el 2 de marzo de 2026 (de acuerdo con el tiempo de suspensión otorgado al C.E. 070) y se solicita tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas del contrato especifico 094, debido a las causas establecidas en la suspensión de los contratos.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de ocho (8) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el diecisiete (17) de enero de 2027.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto por el Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora, resulta procedente la Prorroga No. 5 por el termino de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS al contrato especifico, ya que en el trascurso de la ejecución de la obra se han presentado situaciones de fuerza mayor que han venido afectando su desarrollo, lo que ha obligado a la actualización de la programación establecida.

No obstante, es importante precisar que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, suscrito entre el DNP y ENTerritorio S.A., tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. En este sentido, la presente recomendación se formula sin perjuicio de la discrecionalidad del DNP, en su calidad de mandante, para determinar el término de prórroga que estime pertinente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula Decima Primera – Parágrafo Primero del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL" la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo.

En consecuencia, aun en el evento en que el contrato de mandato finalice el 31 de julio de 2026, la ejecución de los proyectos que excedan dicho plazo contará con un mecanismo de continuidad institucional, conforme a lo previsto en la cláusula antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda la prórroga del contrato específico por el termino de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, reiterando que la decisión final sobre el término de esta corresponde al Departamento Nacional de Planeación – DNP, en ejercicio de sus competencias como entidad mandante.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]"***

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...). [1]"****,*

Por todo lo anterior se observa que la solicitud elevada por el Departamento de Cesar se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **094-2210740,** se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

"(…) ***RECOMENDACIONES DEL COMITÉ***

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste****.*

Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación. *(…)"* (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **094-2210740,** adquieren a naturaleza de recomendación, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A y el Departamento de Cesar, por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Siguiendo lo expuesto hasta aquí, corresponde a las partes en el contrato (ENTerritorio S.A, y el Departamento de Cesar), el obrar bajo los postulados de la Buena Fe. En este sentido el Consejo de Estado, mediante providencia 25000-23-26-000-1998-00324-01(22043) (C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA), ha señalado como deberes de las entidades del Estado, lo siguiente:

"(…)De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, ***se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*** *(…) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen", precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (…)* ***[la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (…) se trata aquí de una buena fe objetiva y "por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho" o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido****.*

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Con asiento en los elementos antes señalados, y con soporte en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP877 / ENTerritorio 221009, el mismo indica que *"(…) DNP, ENTerritorio S.A., no son responsables del control de legalidad de la contratación derivada, la cual es responsabilidad exclusiva de las entidades designadas como ejecutoras (…)"*

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de Prorroga No. 5 al contrato especifico, habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.

En sesión virtual No. 20 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **097 - 2210745**, de fecha 30 de abril de 2026, comité integrado por el Gestor del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Cesar o sus delegados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de mandato DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009, aprobaron la recomendación de suscribir la prórroga No. 5, en el entendido de ampliar el término del contrato por **DOS (2) MESES Y TREINTA (30) DÍAS**, en consecuencia, se establece como fecha de terminación **el 31 de julio de 2026,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 20 realizada el 30 de abril de 2026, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No. 5 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación

AVAL Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora mediante oficio con radicado **No. 202651010023882 19 de febrero de 2026,** se emite aval favorable para que desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, en el sentido que se requiere prorrogar el contrato especifico por **DOS (2) MESES Y TREINTA (30) DÍAS** hasta el **31 de julio de 2026**, lo anterior teniendo en cuenta que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que la prórroga No. 5 del contrato especifico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista- Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Daniela Tatis Perez– Contratista - Profesional Jurídico FRPT

Revisó: Marcela Ramírez Arias– Contratista -Coordinadora Jurídica - FRPT

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	2025-07-01
	GESTIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	IPC

Número de 102517

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR ENTERRITORIO S.A.

La documentación o información que no pueda ser verficada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por ENTERRITORIO S.A., para tal fin.

	Entidad 1	Convenio	Contrato	Fecha de
Convenio / Contrato				

Información a Confirmar	Resultado	Nombre de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	Completa Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Actividad Económica	Completa Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Representante legal o apoderado	Completa Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Información Financiera	Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Información Tributaria	Completa	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Información para desembolso	Registrada - Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Declaración origen y destino de fondos	Consistente	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Firma	Registra Firma	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	2026-04-27	-
Autoriza	Autoriza	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	2026-04-27	-

Verificó

CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Fecha: 2026.04.27 15:42:44 -05'00'

Autorizó

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de 102517

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como minímo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. Nota: En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de ENTERRITORIO S.A., deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

1	X	Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona juridica la definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Publica, DAFP)
2	X	RUT
3	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)
4	X	Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
5	X	Certificaciones que demuestren la experiencia
6	X	Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)
7	X	Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde ENTERRITORIO S.A. depositará los recursos del pago.

Documentos aportados por Enterritorio S.A.

8	✓	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria (incluir el del representante legal)
9	✓	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria (incluir el del representante legal)
10	✓	Consulta OFAC - ONU

Observación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicado N°: 202651010059632	
Asunto: SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTR	
Fecha Radicado: 2026-04-21 14:03	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: GOBERNACION DEL CESAR ATM001777	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010059632
Fecha:	2026-04-21 14:03
Caso:	148474
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	ATM001777
Nombre:	GOBERNACION DEL CESAR
Dirección:	Calle 16 No 12-120
Teléfono:	5748230
Correo Electrónico:	supervisorgobcesar2024@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTRATO ESPECIFICO 094-PRORROGA
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

CORREO.pdf, SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTRATO ESPECIFICO 094-PRORROGA.zip

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, abril 15 de 2026.

Señores
ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Bogotá D.C.
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ref.: CONTRATO ESPECIFICIO 094-2210740 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021. DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-LA GUAJIRA. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA, DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 0942210740 POR NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

Cordial saludo.

Teniendo en consideración: i) Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 14 de enero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional Cesar – La Guajira, cuyo objeto es: “Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades”. ii) Que dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación bajo sus entidades signatarias y se suscribió de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. En este sentido, tiene una focalización territorial que comprende el Departamento del Cesar, Departamento de la Guajira, Municipio de Valledupar, Municipio de Riohacha, Municipio de Pueblo Bello, Municipio de Bosconia, Municipio de Curumaní, Municipio de San Alberto, Municipio de Uribia y Municipio de Villanueva. iii) Que el Pacto Funcional Cesar – La Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, esto es hasta el 14 de enero de 2026. iv) Que en fecha 13 de octubre de 2021, ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA. v) el

contrato especifico suscrito se identifica con el numero 094-2210740, el cual presenta las siguientes características:

1. GENERALIDADES CONTRATO ESPECIFICO*

OBJETO:	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.	
PARTICIPANTES	ENTerritorio (Administrador y Operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales) DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (Entidad Ejecutora)	
ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO ESPECIFICO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
VALOR APORTES	**ENTerritorio (Administrador y Operador del FRPT)**	**Valor $ 189.804.477.413,43**
	Gobernación de Cesar	**Valor $112.523.787.644,43**
	TOTAL, CONTRATO ESPECIFICO	**$302.328.265.057,86**
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTISEIS (26) MESES	
FECHA SUSCRIPCIÓN	11/11/2021	
SUPERVISOR DEL CONTRATO ESPECIFICO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR	JORJE MAESTRE JARABA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SAID LOZANO LOZANO– PROFESIONAL ESPECIALIZADO. (Oficio designación de 08-03-2024)	
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO ESPECIFICO	01/04/2022	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO		
DESCRIPCIÓN	**JUSTIFICACIÓN**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
PRORROGA #1	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 5 MESES, DE ACUERDO CON LA PRORROGA OTORGADA A LOS CONTRATOS DERIVADOS	01/06/2024
PRORROGA #2	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 7 MESES, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA	01/11/2024

PRORROGA #3	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 9 MESES, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		01/06/2025
PRORROGA #4	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 2 MESES, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		02/03/2026
SUSPENSIONES Y REINICIOS (Si aplica)	NO APLICA		(DD/MM/AÑO)
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	02/05/2026		
VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA OBRA	$289.792.162.588,76	**VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA INTERVENTORIA**	$12.536.102.469,10
% AVANCE PROGRAMADO (ACUMULADO SEGÚN METAS C.E)	93,11%	**% AVANCE EJECUTADO (ACUMULADO SEGUN METAS C.E)**	93,11%

NOTA: EL % PROGRAMADO ESTA DEACUERDO A LA REPROGRAMACION CON RESPECTO AL ACTA DE REINICIO SUSCRITA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2026. El % EJECUTADO CORRESPONDE A LA PREACTA DE OBRA A CORTE 27 DE ENERO (SUSPENSION DE LOS CONTRATOS) DE 2026 SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047070	1-04-2022	CUMPLIMIENTO	$30.232.826.505,79	16/03/2022	31/01/2025

ANEXO #3. FECHA APROBACION GARANTIAS: 1 DE ABRIL DE 2022

POLIZA ACTUALIZADA CON PRORROGA #1

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047070	1-11-2024	CUMPLIMIENTO	$30.232.826.505,79	16/03/2022	31/01/2026

ANEXO #9. FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024

POLIZA ACTUALIZADA CON PRORROGA #2

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047070	03-12-2024	CUMPLIMIENTO	$30.232.826.505,79	16/03/2022	31/01/2026

ANEXO #9. FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024

POLIZA ACTUALIZADA CON PRORROGA #3

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047070	12-08-2025	CUMPLIMIENTO	$30.232.826.505,79	16/03/2022	1/11/2026

ANEXO #11. FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025

POLIZA ACTUALIZADA CON PRORROGA #4

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047070	16-03-2026	CUMPLIMIENTO	$30.232.826.505,79	16/03/2022	2/01/2027

ANEXO #14 FECHA 16-03-2026

NOTA: EN TRAMITE DE PAGO.

2. METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECIFICIO:

La meta pactada en el presente Contrato Específico es el Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar. Los avances de esta meta se pueden observar en el anexo 1 al presente informe.

Atendiendo la naturaleza sobre la ejecución del proyecto, la forma de transferencias de los recursos que ENTerritorio realizará en favor de la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto, se realizará por zonas, como se presenta a continuación:

CONDICIONES INICIALES						CONDICONES ACTUALIZADAS CON MODIFICATORIA	
No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION
1	1	Aguachica-San Martin	La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija	19,337	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL	19,337	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
2	1	Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	31,255		31,255	
3	1	San Martin - Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon	23,036		23,036	
			TOTALES GRUPO 1	**73,628**		**73,628**	
4	2	Pailitas	Pailítas – La Esperanza	8,174	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL	8,174	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
5	2	Tamalameque - Pelaya	Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya	26,390		26,390	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
			TOTALES GRUPO 2 CONSTRUCCION	**34,564**		**34,564**	
			TOTAL CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE	**108,192**		**100,018**	
			TOTAL CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO			**8,174**	
6	2	La Gloria	LA MATA - LA GLORIA	19,548	REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL	19,548	REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
			TOTALES GRUPO 2	**54,112**		**54,112**	
TOTAL PROYECTO SUR				**127,74**		**127,74**	

COSTOS DEL CONTRATO ESPECIFICO

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	Longitud por Ejcutar (Kmts)	VALOR TOTAL	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR PGN	VALOR CESAR
9	1	Aguachica	La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija	19,337	$ 44.461.883.513,57	$ 42.551.392.814,46	$ 1.910.490.699,11	$ 2.638.000.000,00	$ 41.823.883.513,57
10	1	Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	31,255	$ 92.355.124.325,07	$ 89.186.354.800,80	$ 3.168.769.524,27	$ 48.855.000.000,00	$ 43.500.124.325,07
12	1	San Martin - Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon	23,036	$ 49.213.706.045,29	$ 46.694.242.498,86	$ 2.519.463.546,43	$ 37.241.000.000,00	$ 11.972.706.045,29
	TOTAL GRUPO 1			**73,628**	**$ 186.030.713.883,93**	**$ 178.431.990.114,12**	**$ 7.598.723.769,81**	**$ 88.734.000.000,00**	**$ 97.296.713.883,93**
11	2	Pailitas	Pailítas – La Esperanza	8,174	$ 15.805.573.470,72	$ 14.812.279.386,63	$ 993.294.084,09	$ 14.212.000.000,00	$ 1.593.573.470,72
13	2	Tamalameque - Pelaya	Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya	26,390	$ 47.678.500.289,79	$ 45.301.121.247,53	$ 2.377.379.042,26	$ 34.045.000.000,00	$ 13.633.500.289,79
14	2	La Gloria	LA MATA - LA GLORIA	19,548	$ 52.813.477.413,43	$ 51.246.771.840,48	$ 1.566.705.572,95	$ 52.813.477.413,43	$ 0,00
TOTAL GRUPO 2				**54,112**	**$ 116.297.551.173,93**	**$ 111.360.172.474,64**	**$ 4.937.378.699,30**	**$ 101.070.477.413,43**	**$ 15.227.073.760,50**
TOTAL KILOMETROS POR EJECUTAR PROYECTO 2 (SUR)				**127,74**	**$ 302.328.265.057,86**	**$ 289.792.162.588,76**	**$ 12.536.102.469,10**	**$ 189.804.477.413,43**	**$ 112.523.787.644,43**

En desarrollo del contrato específico y para la ejecución de los proyectos, la entidad determinada como ejecutora- GOBERNACION DEL CESAR, suscribió los siguientes procesos y contratos derivados que se relacionan a continuación:

- El Departamento del Cesar, apertura licitación Pública No LOP-SIN-0006-2022, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL

DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR"; dicho proceso fue adjudicado mediante resolución Departamental No. 007542 de 28 de julio de 2022, al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR, con NIT. 901.619.195-4, conformado por INGEPROYECTOS CIVILES MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC Nit 901.370.977-5 con el 85% de participación, CONSTRUOBRAS MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC Nit 901.383.648-3 con el 5% de participación, HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit 901.262.851-3 con el 5% de participación, INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S. ZOMAC Nit 901384200-2 con el 5% de participación; representada inicialmente por OMAR MOURKAZEL DE LA ESPRIELLA, identificado con la c.c. 73.197.965 de Cartagena, y actualmente por medio de Otro Sí realizado al documento consorcial el día 20 de Septiembre de 2022, el consorcio INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR se encuentra representado legalmente por JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA, identificado con la c.c. 80.088.210 de Bogotá.

- Mediante resolución Departamental No. 010301 de 30 de septiembre de 2022, para adjudicar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, del proyecto, dicho contrato fue adjudicado al CONSORCIO MEJORAMIENTO VÍAS DEL CARIBE, identificado con Nit No. 901.639.612-1, conformado por JET INGENIERIA S.A.S., INGENIERIA MÁSTER S.A.S. y TNM LIMITED, representado legalmente por NELSON JAVIER MALO URREGO, identificado con la C.C No. 77.016.480 expedida en Valledupar. El día 6 de febrero de 2023 se realizó la cesión del contrato 2022-05-0018 al CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR, identificado con Nit No. 901.680.368-1, conformado por CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA SALEN S.A.S. Y ROCCIA S.A.S con FRANCISCO TABORDA PESTANA como representante legal.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2022050018	INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 - SUR	$20.787.453.834,00
REDUCCION DE VALOR	AJUSTE DE VALOR CONTRACTUAL	$222.490.620,00
VALOR ADICIONAL	SE ADICIONA PARA CONTINUAR CON LOS ERVICIOS DE INTERVENTORIA.	$724.918.505,77

	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 21.289.881.719,77**
VALOR CONTRACTUAL GRUPO 1 – ZONA NORTE/CENTRO INICIAL		$8.484.352.187=
VALOR CONTRACTUAL ACTUALIZADO -		**$8.986.780.162,77**
Nombre contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS DEL CARIBE	
Representante legal	NELSON JAVIER MALO URREGO	
Cesión posición Contractual	CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR	
NIT	901.680.368-1	
Representante Legal	FRANCISCO TABORDA PESTANA. CC. 9.083.914.	
Fecha Firma del contrato	03 de octubre de 2022	
Plazo contrato	19 MESES	
Fecha del acta de inicio del contrato	16 NOVIEMBRE DE 2022	
fecha de Terminación inicial del contrato	15 JUNIO DE 2024	
Prorroga en tiempo	SE PRORROGA EL CONTRATO EN 4 MESES	
fecha de Terminación	15 OCTUBRE DE 2024	
Acta de suspensión	11 DE OCTUBRE	
Acta de reinicio	24 DE OCTUBRE	
Fecha de terminación	29 DE OCTUBRE	
Prorroga en tiempo #2	SE PRORROGA EL CONTRATO EN 14 DIAS	
Prorroga en tiempo #3	13-11-2024 (SE PRORROGA EN 6,5 MESES)	
Prorroga en tiempo #4	28-05-2025 (SE PRORROGA 15 DIAS)	
Prorroga en tiempo #5	13-06-2025 (SE PRORROGA EN 8 MESES Y DIECISEIS DIAS)	
Acta de Suspensión	27 DE ENERO DE 2026	
Acta de Reinicio	27 DE MARZO DE 2026	
Fecha de Terminación Actual	28 DE ABRIL DE 2026	
Estado del contrato	EN EJECUCION	

NOTA: El valor del contrato de interventoría se corrigió mediante otro si, con el fin de subsanar la observación realizada en referencia al mayor valor que presenta el grupo 1 (zona norte-zona centro) en el valor del contrato 2022050018, correspondiente a la suma de $222.490.620=

COSTOS INTERVENTORIA GRUPO 1						
			LON. KMTS	COSTO DIRECTO	IVA -19%	COSTO TOTAL
9	Aguachica	La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija	19,337	$ 1.606.655.200,00	$ 305.264.488,00	$ 1.911.919.688,00
10	Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	31,255	$ 2.587.126.960,00	$ 491.554.122,00	$ 3.078.681.082,00
11	San Martin - Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon	23,036	$ 2.046.392.840,00	$ 388.814.640,00	$ 2.435.207.480,00
VALOR TOTAL GRUPO 1				$ 6.240.175.000,00	$ 1.185.633.250,00	$ 7.425.808.250,00

COSTOS DE INTERVENTORIA GRUPO 2						
			LON. KMTS	COSTO DIRECTO	IVA -19%	COSTO TOTAL
12	Pailitas	Pailítas – La Esperanza	8,174	$ 811.300.080,00	$ 154.147.015,00	$ 965.447.095,00
13	Tamalameque - Pelaya	Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya	26,390	$ 1.996.316.840,00	$ 379.300.200,00	$ 2.375.617.040,00
14	La Gloria	LA MATA - LA GLORIA	19,548	$ 1.290.948.960,00	$ 245.280.302,00	$ 1.536.229.262,00
VALOR TOTAL GRUPO 2				$ 4.098.565.880,00	$ 778.727.517,00	$ 4.877.293.397,00

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2022040010	MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 1 – NORTE/CENTRO GRUPO 2 – SUR.	$472.229.183.861,07
OTRO SI No. 2	VALOR ADICIONAL	**$42.647.421.605,43**
	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA CON ADICION 1	**$514.876.605.466.50**
OTRO SI No. 3	VALOR ADICIONAL 2	**$ 71.355.040.384,43**
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 586.231.645.850,93**
OTRO SI No. 6	VALOR ADICIÓN TRAMO MANDINGUILLA (PARCIAL)	**$ 7.735.977.770,87**
OTRO SI No. 11	VALOR ADICIÓN TRAMO MANDINGUILLA	**$ 13.525.169.310,44**
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 607.492.792.932,24**
VALOR CONTRACTUAL ACTUALIZADO GRUPO 1 ZONA NORTE/CENTRO		**$ 221.288.723.999,34**
Nombre contratista	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR	
Representante legal	**ANTONY WONG LORDUY** – CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE OTRO SI N° 3 A LA CONFORMACION DEL CONSORCIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	
Identificación	73.142.127	
Fecha Firma del contrato	25 AGOSTO DE 2022	
Plazo contrato	18 MESES	
Fecha del acta de inicio del contrato	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	

Fecha de Terminación del contrato	15 DE MAYO DE 2024
Prorroga en tiempo	6 DE DICIEMBRE DE 2023 (4 MESES DE PRORROGA)
Fecha terminación	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Prorroga en tiempo #2	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (1 MES Y 15 DIAS)
Fecha terminación	30 DE OCTUBRE DE 2024
Acta de Suspensión	11 DE OCTUBRE
Acta de Reinicio	24 DE OCTUBRE
Prorroga en tiempo #3	13 DE NOVIEMBRE (5 MESES 15 DIAS)
Prorroga en tiempo #4	28 DE ABRIL 2025 (1 MES 3 DIAS)
Prorroga en tiempo #5	01 DE JUNIO DE 2025 (8 MESES 27 DIAS)
ACTA DE SUSPENSION	27 DE ENERO DE 2026
ACTA DE REINICIO	27 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	28 DE ABRIL DE 2026
Estado del Contrato	EN EJECUCION

ZONA	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIA 8
SUR GRUPO 1	**$ 177.004.331.246,92**	**$ 252.370.052.965,12**
SUR GRUPO 2	**$ 110.468.772.631,31**	**$ 133.834.015.967,78**

Que, durante la ejecución de los contratos derivados suscritos por la entidad ejecutora, se han presentado las siguientes **novedades contractuales**:

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCION	JUSTIFICACION	FECHA
SE SUSCRIBIO OTRO SI AL CONTRATO	ACLARATORIO CLAUSULA SEPTIMA Y DECIMO OCTAVA DEL CLAUSULADO	09-12-2022
OTRO SI No. 2. ADICION EN VALOR No.1 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010.	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($42.647.421.605,43) suma que se discrimina de la siguiente manera: VALOR DEL GRUPO 1 - NORTE/CENTRO: ($12.647.421.605,43). VALOR DEL GRUPO 2 – SUR: ($30.000.000.000).	12-10-2023
OTRO SI No. 3. ADICION EN VALOR No.2 Y PROROGA	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma	6-12-2023

EN TIEMPO EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	de. ($71.355.040.384,43) suma que se discrimina de la siguiente manera: VALOR DEL GRUPO 1 - NORTE/CENTRO: ($2.624.075.329,76). VALOR DEL GRUPO 2 – SUR: ($68.730.965.054,67). CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA DE PLAZO del contrato de obra No. 2023 04 0010, prorrogándolo en CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual	
OTRO SI No. 4. PROROGA EN TIEMPO #2 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado.	13-09-2024
OTRO SI No. 5 PROROGA EN TIEMPO #3 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en CINCO (5) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado.	13-11-2024
OTRO SI No. 6 ADICION EN VALOR No.3 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010.	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($7.735.977.770,87)	19-12-2024
OTRO SI No. 7 PROROGA EN TIEMPO #4 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en un (1) mes y tres (03) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado	28-04-2025
OTRO SI No. 8 PROROGA EN TIEMPO #5 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en ocho (8) meses y veintisiete (27) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado	01-06-2025
OTRO SI No. 9 ADICION EN VALOR No.4 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($13.525.169.310,44)	28-10-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

DESCRIPCION	JUSTIFICACION	FECHA
CESION DE POSICION CONTRACTUAL A FAVOR DE CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR.	SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	6-02-2023

OTRO SI No. 1 EN SECOP 2	REDUCCION DE VALOR CONTRACTUAL, EN EL GRUPO 1 ZONA CENTRO, SUBSANAR MAYOR VALOR PRESENTADO CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO OFICIAL.	14-04-2023
OTRO SI No. 2 EN SECOP 2	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por CUATRO (4) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial	28-12-2023
OTRO SI No. 3 EN SECOP 2	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por catorce (14) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	29-10-2024
OTRO SI No. 4 EN SECOP 2 PRORROGA #3	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por Seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	13-11-2024
OTRO SI No. 5 EN SECOP 2 PRORROGA #4	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	28-05-2025
OTRO SI No. 5 EN SECOP 2 PRORROGA #5	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por OCHO (8) MESES Y DIECISEIS (16) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	13-06-2025
OTRO SI No. 6 EN SECOP 2 ADICIÓN EN VALOR #1	CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2022 05 0018 en la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($724.918.505,77), el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 1107 de fecha 6 de octubre de 2025	12-2025

De acuerdo a estas novedades contractuales los costos actualizados de los corredores viales que hacen parte del contrato especifico y sus avances a 27 de enero de 2026 son los siguientes:

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	MODIFICATORIA 8 REDISTRIBUCION DE COSTOS	ESTADO DE EJECUCION HASTA 27 DE ENERO DE 2026. SEGÚN PREACTA DE OBRA SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERV. EXTERNA CON CORTE A 27 DE ENERO DE 2026 - CONTRATO SUSPENDIDO		% PROGRAMADO DE EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL A ENERO 27 DE 2026 - REPROGRAMACION CON ADICION TRAMO MANDINGUILLA-DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
						VALOR EJECUTADO	% EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL = EJECUCION ALCANCE C.E.	
1	1	Aguachica-San Martin	La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija	19,337	**$ 63.109.718.270,73**	$ 55.132.909.062,66	87,36%	100,00%
2	1	Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	31,255	**$ 127.379.412.533,60**	$ 122.529.126.847,78	96,19%	99,96%
3	1	San Martin - Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon	23,036	**$ 61.880.922.160,79**	$ 57.856.387.117,73	93,50%	99,96%
			TOTALES GRUPO 1	**73,628**	**$ 252.370.052.965,12**	**$ 235.518.423.028,16**	93,32%	99,97%
4	2	Pailitas	Pailítas – La Esperanza	8,174	**$ 22.030.294.386,42**	$ 20.673.038.610,70	93,84%	100,00%
5	2	Tamalameque - Pelaya	Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya	26,390	**$ 60.508.342.180,72**	$ 54.034.368.143,82	89,31%	93,77%
6	2	La Gloria	LA MATA - LA GLORIA	19,548	**$ 51.295.379.400,63**	$ 49.376.520.386,42	96,26%	96,56%
			TOTALES GRUPO 2	**54,112**	**$ 133.834.015.967,78**	**$ 124.083.927.140,94**	92,71%	97,36%
TOTAL PROYECTO SUR				**127,74**	**$ 386.204.068.932,90**	**$ 359.602.350.169,10**	93,11%	99,07%

SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL

La presente solicitud de prórroga del contrato especifico, tiene soporte en la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra y el aval de la misma por parte de la interventoría externa y que se presentan a continuación:

- **SOLICITUD PRORROGA CONTRATISTA DE OBRA**

Valledupar, abril 06 de 2026

PVC-1330-2026

Señores
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Interventoría
Atn. Francisco Taborda Pestana
Calle 13C No. 18-36
Valledupar - Cesar

Referencia: CONTRATO 2022-04-0010 MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR

Asunto: Respuesta al oficio CIC-07A-04-2026 – Reprogramación de actividades a partir del reinicio del Contrato No. 2022-04-0010, definición de fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual.

Atento saludo,

Respetados señores:

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita la actualización de las fechas de finalización de los tramos en ejecución, y teniendo en cuenta el acta de reinicio del Contrato de Obra No. 2022-04-0010 suscrita el 27 de marzo de 2026, posterior al período de suspensión autorizado mediante acta suscrita por las partes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez reanudadas formalmente las actividades contractuales, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas de cada uno de los tramos viales pendientes, así como los retrasos acumulados no imputables al contratista, asociados principalmente a:

- **Alteraciones graves del orden público**, incluyendo extorsiones, hurtos, amenazas y restricciones de horarios impuestas por grupos armados al margen de la ley, que han generado detenciones recurrentes y ejecución intermitente de las actividades.
- **Afectaciones derivadas de la ola invernal** registrada durante el inicio del año 2026, asociada al fenómeno climático conocido como frente frío que impactó la región Caribe, ocasionando escorrentías, inundaciones, deterioro de frentes intervenidos y reprocesos técnicos en varios corredores viales.

En desarrollo del análisis técnico posterior al período de suspensión, se realizó la identificación de las actividades principales pendientes por ejecutar en cada tramo vial, las cuales comprenden, entre otras, obras de pavimentación, drenaje, estructuras hidráulicas, señalización, construcción y terminación de puentes, así como reprocesos derivados de afectaciones por escorrentías e inundaciones.

Con base en la revisión técnica de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo, y considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, reprocesos y restricciones operativas, se establece el siguiente horizonte estimado de finalización, contado a partir de la fecha de reanudación de actividades (**27 de marzo de 2026**):

Grupo 1 – Zona Centro y Zona Norte
(Contrato Específico No. 070-2210657 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

1. Actividades principales pendientes:

- Subtramo Mandinguilla - Dios Me Ve: Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.
- Subtramo Tres Esquinas - El Cascajo: Cabezales de 5 alcantarillas y 1 Box Culvert de 1x1.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de junio de 2026, (3 meses).

Tramo SAN JOSÉ DE ORIENTE – EL RINCÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Culminación de 1,3Km de bordillos
- Cunetas y sus respectivos filtros franceses.

- Alargue de Pontón K19+470.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Grupo 2 – Zona Sur
(Contrato Específico No. 094-2210740 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K11+500 y el K19+377 - 7,9Km.
- Pavimento Rígido de pasos poblados - 1,03Km (Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Barranca Lebrija)
- Aproximadamente 40% obras hidráulicas por terminar, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de noviembre de 2026, (8 meses).

Tramo AGUACHICA - BUTURAMA

1. Actividades principales pendientes:

- 1,5Km Pavimento pasos poblados.
- 100% cunetas con sus respectivos filtros franceses.
- 80% de Señalización vial y 100% de instalación de defensas metálicas.
- Puente vehicular y Drenaje sitio crítico.

2. Fecha estimada de finalización:
- Obras viales: **30 de julio de 2026** (4 meses).
- Puente vehicular: **30 de agosto de 2026** (5 meses)

Tramo MORRISON - PITALIMÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K18+000 y el K23+039
- 80% Obras Hidráulicas, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de septiembre de 2026, (6 meses).

Tramo PAILITAS – LA ESPERANZA

1. Actividades principales pendientes:

- Pavimento de Bahías adelantamiento
- 35% Obras Hidráulicas (cunetas, filtros, disipadores de energía en descoles de alcantarillas y piedra Pegada).
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Tramo TAMALAMEQUE - PELAYA

1. Actividades principales pendientes:

- Terraplén y capas granulares (Subbase y Base) correspondiente a aproximaciones a puentes externos (construidos por aparte del contrato 2022-04-0010)
- Carpeta asfáltica de 22km.
- 52% de obras de alcantarillas (las tuberías de alcantarillas de 900m están instaladas en un 80%, el pendiente principal corresponde a cabezales de encole y descole).
- 5 Box Culverts.
- 100% de Cunetas, filtros y piedra pegada para protección de taludes.
- Señalización vial
- Subestructura, superestructura y rellenos de Puente Tagoto (cimentación terminada).

2. **Fecha estimada de finalización: 28 de enero de 2027, (10 meses)**

Tramo LA GLORIA – LA MATA

1. Actividades principales pendientes:

- Muros sitios críticos y bordillos
- Señalización de obra.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses)

La reprogramación presentada se fundamenta en el análisis detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los tramos, considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, disponibilidad de recursos, reprocesos derivados de afectaciones por la ola invernal y las restricciones operativas generadas por condiciones de orden público. En este sentido, las fechas estimadas de finalización aquí definidas reflejan el tiempo técnicamente requerido para la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, la presente reprogramación constituye el sustento técnico del nuevo horizonte de ejecución del contrato y evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual vigente, razón por la cual se solicitará la prórroga del contrato por el término correspondiente, en concordancia con las fechas de finalización proyectadas para cada tramo.

Adicionalmente, es importante reiterar que, a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento frente a la reclamación por sobrecostos y desequilibrio económico del contrato, expuesta en la reunión técnica realizada en la ciudad de Bogotá el 22 de diciembre de 2025, ni respecto de las comunicaciones PVC-458-2023, PVC-464-2023, PVC-1300-2025 y PVC-1323-2025, situación que incide directamente en la planeación financiera y operativa del proyecto.

Como consecuencia de la suspensión del contrato por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026 se ajusta al **28 de abril de 2026**.

No obstante, con fundamento en la reprogramación de las actividades pendientes, se evidencia la necesidad de una **prórroga del plazo contractual por un término aproximado de nueve (9) meses**, tomando como referencia el tramo con mayor plazo de ejecución, el cual define la ruta crítica del proyecto (Tramo **Tamalameque – Pelaya**), cuya fecha estimada de finalización corresponde al **28 de enero de 2027**.

Finalmente, se deja constancia de que la programación presentada y la viabilidad del reinicio efectivo de las actividades se encuentran condicionadas a la definición e implementación de medidas de seguridad suficientes. En tal sentido, solicitamos respetuosamente que, en el marco del reinicio de las actividades de obra, se convoque un Consejo de Seguridad, con participación de la Entidad Contratante, la Interventoría y las autoridades de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar condiciones reales de seguridad para el personal, la maquinaria y los frentes de obra.

- **AVAL INTERVENTORIA EXTERNA**

Valledupar, 08 de abril de 2026

CIC-08-04-26

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR.".

ASUNTO: Evaluación y pertinente favorabilidad a solicitudes expuestas en PVC-1330-2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR mediante oficio **PVC-1330-2026** calendado de 06 de abril de 2026, relacionada con la reprogramación de actividades, definición de nuevas fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 2022-04-0010, esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas por el contratista.

Dando alcance a lo manifestado por el contratista en el oficio **PVC-1341-2026**, así como lo informado por la Interventoría mediante comunicación **CIC-06-04-2026**, en donde se dejó constancia de la persistencia de alteraciones de orden público en los corredores viales objeto del contrato y de la imposibilidad tangible de ejecutar las actividades bajo condiciones normales y continuas. Los atrasos acumulados en la ejecución contractual no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a hechos externos e imprevisibles, asociados principalmente a:

- Persistencia de alteraciones graves de orden público en diferentes zonas del departamento del Cesar, particularmente en los municipios y corredores localizados en el sur y norte del departamento.

- Presencia de grupos armados ilegales, amenazas al personal, restricciones de movilidad, limitaciones horarias y riesgos para la operación de maquinaria y transporte de materiales.

- Suspensiones recurrentes de actividades, ejecución intermitente de frentes de obra y necesidad de evacuar personal o restringir desplazamientos por razones de seguridad.

- Afectaciones derivadas de la temporada invernal y del frente frío que impactó la región Caribe durante el primer trimestre de 2026, generando inundaciones, escorrentías, deterioro de obras ejecutadas y necesidad de reprocesos.

Las situaciones antes descritas fueron verificadas por esta Interventoría y encuentran respaldo en los hechos ocurridos durante el período de suspensión contractual comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2026, lapso durante el cual persistieron los diferentes eventos de orden público tales como atentados, restricciones a la movilidad, presencia de actores armados y medidas excepcionales de seguridad en municipios cercanos a los tramos intervenidos.

En particular, se evidenció afectación directa sobre corredores como Pailitas – La Esperanza, Morrison – Pitalimón, Aguachica – Buturama, La Gloria – La Mata y Tamalameque – Pelaya, donde las condiciones de seguridad limitaron las intervenciones. La reprogramación presentada por el contratista se encuentra sustentada en un análisis técnico detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo.

La Interventoría considera que las nuevas fechas propuestas guardan correspondencia con:

- Los rendimientos reales observados durante la ejecución.
- Las secuencias constructivas necesarias para cada actividad.
- Los tiempos requeridos para reprocesos derivados de las afectaciones por la ola invernal.
- La necesidad de ejecutar las actividades bajo condiciones de seguridad adecuadas y con acompañamiento institucional.
- La imposibilidad de recuperar a corto plazo el tiempo perdido durante los períodos de suspensión y ejecución intermitente.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista, el nuevo horizonte de ejecución resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Esta Interventoría concluye que la solicitud de ampliación del plazo contractual resulta técnica, jurídica y operativamente viable, toda vez que las causas que dieron origen al retraso se derivan de situaciones de orden público y de condiciones climáticas extraordinarias, ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, los argumentos del contratista son considerados de alta favorabilidad y procedentes para brindar visto bueno a las prórrogas solicitadas. Así mismo, se requeriría una prórroga al contrato de interventoría No. 2022 05 0018.

EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:

1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contrato derivados y por ende al contrato específico.

- Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.
- A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.
- Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.
- Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.



Las situaciones descritas han generado:

- Suspensiones parciales y temporales de actividades.
- Retrasos en el cronograma de ejecución.
- Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DELSOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)
- Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento, tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

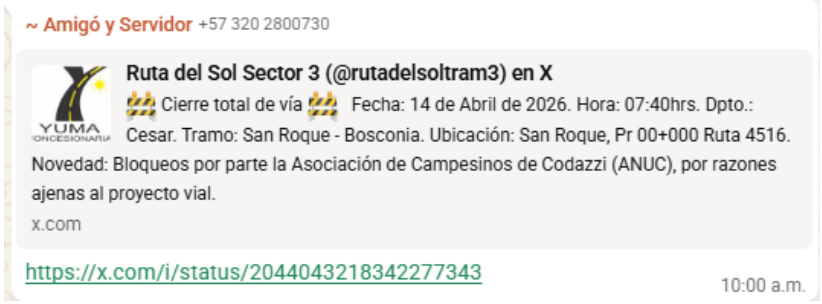
- Implementación de cierres viales controlado
- Manejos de tráfico con pasos restringidos
- Reducción de capacidad operativa de la vía

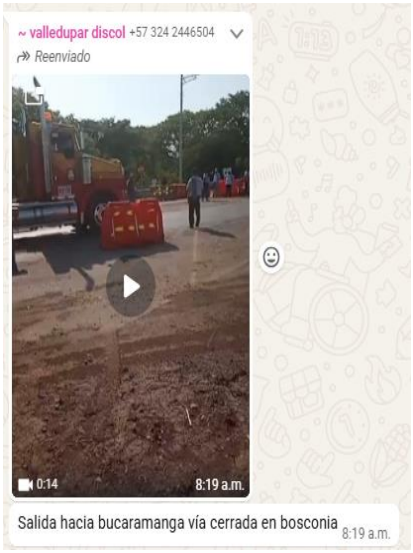
Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- Retrasos en la ejecución de actividades programadas
- Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos
- Reprogramaciones constantes del cronograma de obra

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.







NOTICIA

Santander está totalmente bloqueado por el paro nacional: no hay paso a Antioquia, Bogotá, Costa Caribe y los viajeros no pueden llegar al aeropuerto

Son 10 municipios los que se encuentran totalmente colapsados por el cierre vial de los protestantes.



Viajeros deben bajarse de sus carros y caminar kilómetros para no perder su vuelo Foto: Suministrada a EL TIEMPO

Óscar Hernández, secretario del Interior de Santander, indicó que el departamento permanece incomunicado con 10 municipios. Esto afecta las rutas hacia **Antioquia, Bogotá, Barrancabermeja y Norte de Santander.**



Bloqueo hacia el aeropuerto de Bucaramanga FOTO:GOBERNACIÓN DE SANTANDER

"En el municipio **La Gómez hay intermitencia,** en **Piedecuesta hay intermitencia,** esto afecta la movilidad de los santandereanos. Advertimos que afectará el cierre del aeropuerto **si no hay una flexibilidad**, porque hay adultos mayores desplazándose a pie, hemos venido haciendo acompañamiento", dice Hernández.

2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.
3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prórroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

ANÁLISIS LEGAL

En atención a la autonomía contractual establecida en el contrato especifico, CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA: Se ha designado como ENTIDAD EJECUTORA del Contrato Especifico que se celebre, al DEPARTAMENTO DEL CESAR según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio DNP 20214331058611 del 05 de octubre de 2021 / ENTerritorio 20214300375942 del 07 de octubre de 2021. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015. Y a las obligaciones establecidas en el mismo, entre las cuales mencionamos:

- Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el, para este tipo de proyectos.
- Garantizar la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total de las ocho (8) vías.
- Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.
- Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la ENTIDAD EJECUTORA y/o al contratista e interventor.

- Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales que hacen parte de la zona sur del Departamento del Cesar; la fecha de reinicio de los contratos derivados está proyectada para el 2 de marzo de 2026 (de acuerdo con el tiempo de suspensión otorgado al C.E. 070) y se solicita tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas del contrato especifico 094, debido a las causas establecidas en la suspensión de los contratos.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tiempo de ocho (8) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el diecisiete (17) de enero de 2027.

Anexos:

- Anexo No. 1 – Decreto de nombramiento secretario de infraestructura
- Anexo No. 2 – Copia Cedula de ciudadanía Jorge Maestre Jaraba
- Anexo No. 3 -- Decreto de delegación para suscribir contratos y convenios
- Anexo No. 4 – Acta de posesión secretario de infraestructura
- Anexo No. 5 – Póliza actualizada contrato especifico prorroga #4
- Anexo No. 6 – Solicitud contratista
- Anexo No. 7 – Aval interventoría externa.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

Proyecto:
SAID LOZANO LOZANO

Valledupar, abril 06 de 2026

PVC-1330-2026

Señores
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Interventoría
Atn. Francisco Taborda Pestana
Calle 13C No. 18-36
Valledupar - Cesar

Referencia: CONTRATO 2022-04-0010 MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR

Asunto: Respuesta al oficio CIC-07A-04-2026 – Reprogramación de actividades a partir del reinicio del Contrato No. 2022-04-0010, definición de fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual.

Atento saludo,

Respetados señores:

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita la actualización de las fechas de finalización de los tramos en ejecución, y teniendo en cuenta el acta de reinicio del Contrato de Obra No. 2022-04-0010 suscrita el 27 de marzo de 2026, posterior al período de suspensión autorizado mediante acta suscrita por las partes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez reanudadas formalmente las actividades contractuales, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas de cada uno de los tramos viales pendientes, así como los retrasos acumulados no imputables al contratista, asociados principalmente a:

- **Alteraciones graves del orden público**, incluyendo extorsiones, hurtos, amenazas y restricciones de horarios impuestas por grupos armados al margen de la ley, que han generado detenciones recurrentes y ejecución intermitente de las actividades.
- **Afectaciones derivadas de la ola invernal** registrada durante el inicio del año 2026, asociada al fenómeno climático conocido como frente frío que impactó la región Caribe, ocasionando escorrentías, inundaciones, deterioro de frentes intervenidos y reprocesos técnicos en varios corredores viales.

En desarrollo del análisis técnico posterior al período de suspensión, se realizó la identificación de las actividades principales pendientes por ejecutar en cada tramo vial, las cuales comprenden, entre otras, obras de pavimentación, drenaje, estructuras hidráulicas, señalización, construcción y terminación de puentes, así como reprocesos derivados de afectaciones por escorrentías e inundaciones.

Con base en la revisión técnica de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo, y considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, reprocesos y restricciones operativas, se establece el siguiente horizonte estimado de finalización, contado a partir de la fecha de reanudación de actividades (**27 de marzo de 2026**):

Grupo 1 – Zona Centro y Zona Norte
(Contrato Específico No. 070-2210657 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

1. Actividades principales pendientes:

- Subtramo Mandinguilla - Dios Me Ve: Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.
- Subtramo Tres Esquinas - El Cascajo: Cabezales de 5 alcantarillas y 1 Box Culvert de 1x1.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de junio de 2026, (3 meses).

Tramo SAN JOSÉ DE ORIENTE – EL RINCÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Culminación de 1,3Km de bordillos
- Cunetas y sus respectivos filtros franceses.
- Alargue de Pontón K19+470.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Grupo 2 – Zona Sur
(Contrato Específico No. 094-2210740 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K11+500 y el K19+377 - 7,9Km.

- Pavimento Rígido de pasos poblados - 1,03Km (Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Barranca Lebrija)
- Aproximadamente 40% obras hidráulicas por terminar, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de noviembre de 2026, (8 meses).

Tramo AGUACHICA - BUTURAMA

1. Actividades principales pendientes:

- 1,5Km Pavimento pasos poblados.
- 100% cunetas con sus respectivos filtros franceses.
- 80% de Señalización vial y 100% de instalación de defensas metálicas.
- Puente vehicular y Drenaje sitio crítico.

2. Fecha estimada de finalización:

- Obras viales: **30 de julio de 2026** (4 meses).
- Puente vehicular: **30 de agosto de 2026** (5 meses)

Tramo MORRISON - PITALIMÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K18+000 y el K23+039
- 80% Obras Hidráulicas, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de septiembre de 2026, (6 meses).

Tramo PAILITAS – LA ESPERANZA

1. Actividades principales pendientes:

- Pavimento de Bahías adelantamiento

- 35% Obras Hidráulicas (cunetas, filtros, disipadores de energía en descoles de alcantarillas y piedra Pegada).
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Tramo TAMALAMEQUE - PELAYA

1. Actividades principales pendientes:

- Terraplén y capas granulares (Subbase y Base) correspondiente a aproximaciones a puentes externos (construidos por aparte del contrato 2022-04-0010)
- Carpeta asfáltica de 22km.
- 52% de obras de alcantarillas (las tuberías de alcantarillas de 900m están instaladas en un 80%, el pendiente principal corresponde a cabezales de encole y descole).
- 5 Box Culverts.
- 100% de Cunetas, filtros y piedra pegada para protección de taludes.
- Señalización vial
- Subestructura, superestructura y rellenos de Puente Tagoto (cimentación terminada).

2. Fecha estimada de finalización: 28 de enero de 2027, (10 meses)

Tramo LA GLORIA – LA MATA

1. Actividades principales pendientes:

- Muros sitios críticos y bordillos
- Señalización de obra.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses)

La reprogramación presentada se fundamenta en el análisis detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los tramos, considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, disponibilidad de recursos, reprocesos derivados de afectaciones por la ola invernal y las restricciones operativas generadas por condiciones de orden público. En este sentido, las fechas estimadas de finalización aquí definidas reflejan el tiempo técnicamente requerido para la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, la presente reprogramación constituye el sustento técnico del nuevo horizonte de ejecución del contrato y evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual vigente, razón por la

cual se solicitará la prórroga del contrato por el término correspondiente, en concordancia con las fechas de finalización proyectadas para cada tramo.

Adicionalmente, es importante reiterar que, a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento frente a la reclamación por sobrecostos y desequilibrio económico del contrato, expuesta en la reunión técnica realizada en la ciudad de Bogotá el 22 de diciembre de 2025, ni respecto de las comunicaciones PVC-458-2023, PVC-464-2023, PVC-1300-2025 y PVC-1323-2025, situación que incide directamente en la planeación financiera y operativa del proyecto.

Como consecuencia de la suspensión del contrato por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026 se ajusta al **28 de abril de 2026**.

No obstante, con fundamento en la reprogramación de las actividades pendientes, se evidencia la necesidad de una **prórroga del plazo contractual por un término aproximado de nueve (9) meses**, tomando como referencia el tramo con mayor plazo de ejecución, el cual define la ruta crítica del proyecto (Tramo **Tamalameque – Pelaya**), cuya fecha estimada de finalización corresponde al **28 de enero de 2027**.

Finalmente, se deja constancia de que la programación presentada y la viabilidad del reinicio efectivo de las actividades se encuentran condicionadas a la definición e implementación de medidas de seguridad suficientes. En tal sentido, solicitamos respetuosamente que, en el marco del reinicio de las actividades de obra, se convoque un Consejo de Seguridad, con participación de la Entidad Contratante, la Interventoría y las autoridades de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar condiciones reales de seguridad para el personal, la maquinaria y los frentes de obra.

Cordialmente,

ANTONY WONG LORDUY
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR

CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR

Valledupar, 08 de abril de 2026

CIC-08-04-26

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR.".

ASUNTO: Evaluación y pertinente favorabilidad a solicitudes expuestas en PVC-1330-2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR mediante oficio **PVC-1330-2026** calendado de 06 de abril de 2026, relacionada con la reprogramación de actividades, definición de nuevas fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 2022-04-0010, esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas por el contratista.

Dando alcance a lo manifestado por el contratista en el oficio **PVC-1341-2026**, así como lo informado por la Interventoría mediante comunicación **CIC-06-04-2026**, en donde se dejó constancia de la persistencia de alteraciones de orden público en los corredores viales objeto del contrato y de la imposibilidad tangible de ejecutar las actividades bajo condiciones normales y continuas. Los atrasos acumulados en la ejecución contractual no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a hechos externos e imprevisibles, asociados principalmente a:

- Persistencia de alteraciones graves de orden público en diferentes zonas del departamento del Cesar, particularmente en los municipios y corredores localizados en el sur y norte del departamento.

- Presencia de grupos armados ilegales, amenazas al personal, restricciones de movilidad, limitaciones horarias y riesgos para la operación de maquinaria y transporte de materiales.

- Suspensiones recurrentes de actividades, ejecución intermitente de frentes de obra y necesidad de evacuar personal o restringir desplazamientos por razones de seguridad.

- Afectaciones derivadas de la temporada invernal y del frente frío que impactó la región Caribe durante el primer trimestre de 2026, generando inundaciones, escorrentías, deterioro de obras ejecutadas y necesidad de reprocesos.

Correo: c.interconexionescesar1@gmail.com, **Celular**: 3108436726, **Dirección:** Calle 13c #18-36
Centro Ejecutivo Intercaribe – OFI 102

Las situaciones antes descritas fueron verificadas por esta Interventoría y encuentran respaldo en los hechos ocurridos durante el período de suspensión contractual comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2026, lapso durante el cual persistieron los diferentes eventos de orden público tales como atentados, restricciones a la movilidad, presencia de actores armados y medidas excepcionales de seguridad en municipios cercanos a los tramos intervenidos.

En particular, se evidenció afectación directa sobre corredores como Pailitas – La Esperanza, Morrison – Pitalimón, Aguachica – Buturama, La Gloria – La Mata y Tamalameque – Pelaya, donde las condiciones de seguridad limitaron las intervenciones. La reprogramación presentada por el contratista se encuentra sustentada en un análisis técnico detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo.

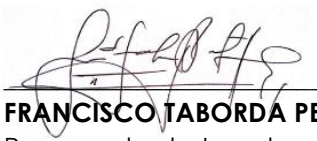
La Interventoría considera que las nuevas fechas propuestas guardan correspondencia con:

- Los rendimientos reales observados durante la ejecución.
- Las secuencias constructivas necesarias para cada actividad.
- Los tiempos requeridos para reprocesos derivados de las afectaciones por la ola invernal.
- La necesidad de ejecutar las actividades bajo condiciones de seguridad adecuadas y con acompañamiento institucional.
- La imposibilidad de recuperar a corto plazo el tiempo perdido durante los períodos de suspensión y ejecución intermitente.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista, el nuevo horizonte de ejecución resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Esta Interventoría concluye que la solicitud de ampliación del plazo contractual resulta técnica, jurídica y operativamente viable, toda vez que las causas que dieron origen al retraso se derivan de situaciones de orden público y de condiciones climáticas extraordinarias, ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, los argumentos del contratista son considerados de alta favorabilidad y procedentes para brindar visto bueno a las prórrogas solicitadas. Así mismo, se requeriría una prórroga al contrato de interventoría No. 2022 05 0018.

Atentamente,



FRANCISCO TABORDA PESTANA
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Nit. 901.680.368-1

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR TRAMO Reinicio **28-mar-26**

TRAMO	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	FECHA FIN
02 MANDINGUILLA											**2026-06-28**
Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.	■										2026-04-28
Cabezales de alcantarillas	■	■	■								2026-06-28
Box Culvert de 1x1.	■	■	■								2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■								2026-06-28
Costo especial Caracterización vial			■								2026-06-28
07 SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN											**2026-07-28**
Culminación de bordillos	■	■	■								2026-06-28
Cunetas y sus respectivos filtros franceses.	■	■	■								2026-06-28
Alargue de Pontón K19+470.		■	■	■							2026-06-28
Obras de Señalización			■	■							2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■	■							2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28
09 Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA											**2026-11-28**
Obras drenaje,cunetas, filtros, protecciones piedra pegada	■	■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Mezclas Asfálticas	■	■	■	■	■	■	■				2026-11-28
Pavimento rígido Pasos poblados		■	■	■							2026-07-28
Obras de Señalización							■	■			2026-11-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Costo especial Caracterización vial								■			2026-11-28
10 AGUACHICA - BUTURAMA											**2026-08-28**
Cunetas, filtros	■	■	■	■							2026-07-28
Cabezales Alcantarillas y Box	■	■	■	■							2026-07-28
Pavimento rígido Pasos poblados			■	■							2026-07-28
Mezcla asfáltica aproximaciones puente					■						2026-08-28
Puente vehicular		■	■	■	■						2026-08-28
Drenaje sitio crítico.				■	■						2026-08-28
Obras de Señalización y defensas metálicas					■						2026-08-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■						2026-08-28
Costo especial Caracterización vial					■						2026-08-28
12 MORRISON - PITA LIMON											**2026-09-28**
Cunetas, filtros, protecciones pidera pegada			■	■	■	■					2026-09-28
Obras de drenaje	■	■	■	■	■						2026-08-28
Mezcla asfáltica		■	■	■	■	■					2026-09-28
Obras de Señalización y defensas metálicas					■	■					2026-09-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■					2026-09-28
Costo especial Caracterización vial						■					2026-09-28

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR TRAMO Reinicio **28-mar-26**

TRAMO	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	FECHA FIN
11 PAILITAS - LA ESPERANZA											**2026-07-28**
Concreto MR-42 Losas	■	■	■	■							2026-07-28
Obras drenaje, protecciones, cunetas, filtros	■	■	■	■							2026-07-28
Obras de Señalización y defensas metálicas			■	■							2026-07-28
Costo especial PMA	■	■	■	■							2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28
13 TAMALAMEQUE - PELAYA											**2027-01-28**
Box Culverts				■	■	■					2026-09-28
Instalación tubería Alcantarilas	■	■	■	■	■						2026-08-28
Cabezales Alcantarillas			■	■	■	■	■	■	■	■	2027-01-28
Cunetas, filtros, protección taludes en piedra pegada						■	■	■	■		2026-12-28
Mezclas Asfálticas						■	■	■	■	■	2027-01-28
Puente vehicular (subestructura, superestructuras y rellenos)		■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Terraplenes y granulares zonas puentes en construcción									■	■	2027-01-28
Obras de Señalización y defensas metálicas									■	■	2027-01-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2027-01-28
Costo especial PMT	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2027-01-28
Costo especial Caracterización vial										■	2027-01-28
14 LA GLORIA - LA MATA											**2026-07-28**
Muros sitios críticos y bordillos	■	■	■	■							2026-06-28
Obras de Señalización			■	■							2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■	■							2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28

ANTONY WONG LORDUY
REP. LEGAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR
CONTRATISTA

FRANCISCO TABORDA PESTANA
REP. LEGAL CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
(Cesionario del Consorcio Mejoramiento Vías del Caribe)
INTERVENTORÍA

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO No. 094-2210740 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ENTERRITORIO

Lugar de la reunión:	Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	30 de abril de 2026
Hora de inicio de la reunión:	03:43 PM
Hora de terminación de la reunión:	04:40 PM
Nº. Consecutivo del acta:	20

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Por parte de ENTerritorio		
WILLIAM MONRROY TINJACA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Gestor del FRPT
EDGAR DAVID GONZALEZ VELASQUEZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Técnico
CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CABRALES	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Financiero
DANIELA TATIS PEREZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Jurídica
Por parte del Departamento de Cesar		
SAID LOZANO	Departamento del Cesar	Supervisor – Contrato delegado secretario de Infraestructura
JORGE MAESTRE JARABA	Departamento del Cesar	Secretario de obras – designado por la Gobernadora del Cesar.
Por parte del DNP:		
ANA CAROLINA RAMIREZ	Gerencia Nacional Pactos Territoriales	Designado - GNPT

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación de quórum
2	Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 19
3	Generalidades y seguimiento al contrato especifico
4	revisión y recomendación de la novedad contractual
5	Conclusiones, y compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

<table>
<tr><th>NUMERALES</th><th>DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VERIFICACIÓN DE QUORUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO

El 30 de abril de 2026, se dio apertura a la sesión No. 20 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 094-2210740, desarrollada la misma a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por parte del equipo del FRPT, se inicia la sesión con la verificación del quórum, el cual se cumplió de la siguiente manera:

FONDO REGIONAL PARA PACTOS TERRITORIALES: William Armando Monroy – Gerente del FRPT
DEPARTAMENTO DEL CESAR: Jorge Maestre - delegado de la Gobernación del Cesar
GERENCIA NACIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES: Ana Carolina Ramírez –
Designado por la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales.

Al contarse con la asistencia de dos (2) de los tres (3) miembros de la presente instancia, se cuenta con el quorum necesario para el desarrollo de esta sesión.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión y recomendación de los compromisos del comité No. 19

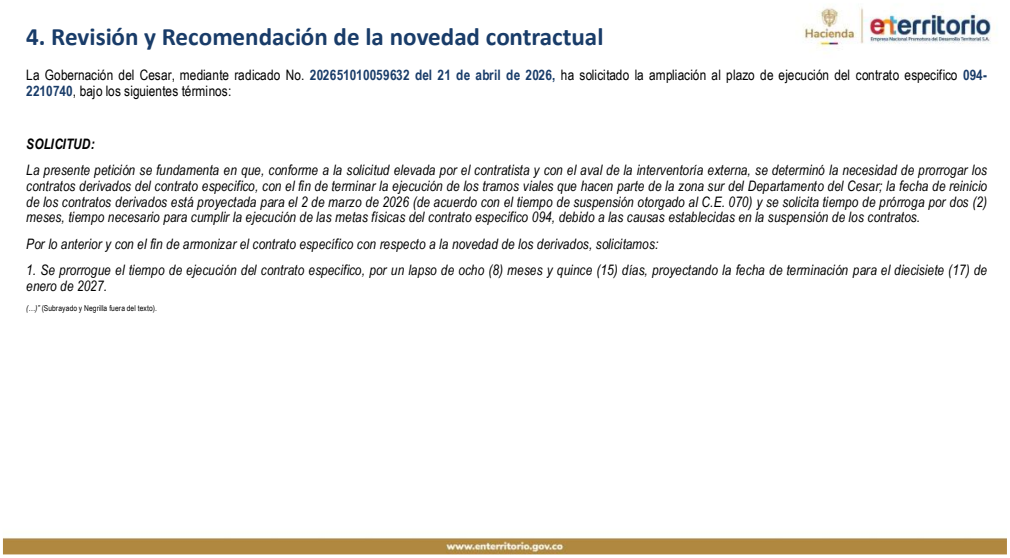
2. Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 19:

<table><tr><th>No.</th><th>Descripción del compromiso</th><th>Responsable</th><th>Fecha prevista para su cumplimiento</th><th>Estado del compromiso</th></tr><tr><td>1</td><td>Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual</td><td>Departamento de Cesar</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.</td><td>Pendiente</td></tr><tr><td>2</td><td>comités de seguimiento</td><td>Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP</td><td>Mensuales – 25 de marzo de 2026</td><td>Cumplido</td></tr><tr><td>3</td><td>Informe de supervisión del mes de febrero</td><td>Departamento de Cesar</td><td>Dentro de los primeros 8 días del mes de marzo</td><td>Cumplido</td></tr><tr><td>4</td><td>Mesa de trabajo – Guia elaboración del informe final</td><td>Departamento de Cesar/ENTerritorio</td><td>5 de marzo de 2026</td><td>Cumplido</td></tr><tr><td>5</td><td>Mesas ejecutivas de seguimiento</td><td>Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP</td><td>Quincenales</td><td>Cumplido</td></tr></table>
www.enterritorio.gov.co

Se encuentra pendiente el ajuste de póliza, indicaron que se tuvo que generar un proceso de mínima cuantía para realizar el pago y que se presentaron circunstancias que atrasaron dicho proceso.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Seguimiento al Contrato especifico.

Inicio con las intervenciones para verificar el estado actual del contrato, iniciando con el departamento los cuales manifestaron:

Información contractual y de cronograma: El contrato (suscrito el 11/11/2021) fue presentado con cuatro prórrogas, además de eventos de suspensión y reinicio. Se indicó fecha de terminación vigente para el 01/05/2026 (con aclaración de trámite por día festivo). Frente a la programación se reportó un programado cercano al 99,98%</td></tr>
</table>

	y un **ejecutado del 93,23%**. **Avance por tramos (Zona Sur):** Se reportaron avances ejecutados aproximados por tramo así: La Ye–Santa Lucía–Barranca Lebrija (89,59%); Aguachica–Buturama–La Ye–Loma de Corredor–Puerto Mosquito (96,26%); Morrison–Cuatro Bocas–Pita Limón (93,62%); Pailita–La Esperanza (94%); Tamalameque–Brisas–Mundo al Revés–Pueblo Nuevo–La Ye Costilla–Pelaya (89,31%); La Gloria–La Mata (96,44%). Se identificó como **tramo más crítico** el de **Tamalameque–Pelaya**, por longitud y condiciones de ejecución, pues es el que desbalancea la fecha global de cierre. **Contratos derivados e interventoría:** Se mencionaron contratos de obra y de interventoría asociados (mismos contratos derivados referidos también en el contrato 070), ambos en ejecución y con terminación proyectada hacia **julio de 2026**. En términos financieros se expuso, de forma referencial, que para la obra se han pagado porcentajes cercanos al **90,21%** (Zona Sur Grupo 1) y **78,51%** (Zona Sur Grupo 2); y para la interventoría alrededor de **75,59%** (Grupo 1) y **57,44%** (Grupo 2). Principales riesgos y causas de atraso expuestas • **Orden público y seguridad:** se reiteraron afectaciones por situaciones de riesgo en el sur del Cesar, especialmente en el corredor Tamalameque–Pelaya. El contratista relató episodios recientes de presencia de personas armadas, bloqueo/movilización forzada y hechos violentos que obligan a suspender desplazamientos y logística. • **Paros y bloqueos:** se mencionaron paros en la región que impactan la movilidad y el transporte de materiales y equipos. • **Suministro de asfalto:** se indicó dependencia de abastecimiento desde Barrancabermeja (Santander) y que bloqueos/paros en esa zona han generado interrupciones (paros de varios días), afectando el ritmo de colocación de mezcla asfáltica. • **Movilidad regional por obras externas:** se advirtió dificultad de desplazamiento norte–centro–sur del Cesar por múltiples obras (mencionadas como “ruta sector 3”), lo que incrementa tiempos logísticos. • **Tramitología interna (pólizas):** aunque no es causa directa del atraso de obra, se advirtió que el retraso en actualización de garantías puede acumular novedades y aumentar el riesgo administrativo.
4	**Revisión y recomendación de la novedad contractual**  **4. Revisión y Recomendación de la novedad contractual** La Gobernación del Cesar, mediante radicado No. **202651010059632 del 21 de abril de 2026,** ha solicitado la ampliación al plazo de ejecución del contrato especifico **094-2210740**, bajo los siguientes términos: ***SOLICITUD:*** *La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato específico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales que hacen parte de la zona sur del Departamento del Cesar; la fecha de reinicio de los contratos derivados está proyectada para el 2 de marzo de 2026 (de acuerdo con el tiempo de suspensión otorgado al C.E. 070) y se solicita tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas del contrato específico 094, debido a las causas establecidas en la suspensión de los contratos.* *Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:* *1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato específico, por un lapso de ocho (8) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el diecisiete (17) de enero de 2027.* *(...)”* (Subrayado y Negrilla fuera del texto). www.enterritorio.gov.co La entidad ejecutora radicó (21/04/2026) solicitud de **prórroga por 8 meses y 15 días**. En la exposición se presentaron fechas estimadas de entrega por tramo, destacando que el tramo crítico (Tamalameque–Pelaya) se proyectaría hasta **enero de 2027**, mientras otros tramos se plantearon entre **julio y noviembre de 2026**. La

interventoría externa respaldó la solicitud mediante oficio, citando las mismas condiciones de riesgo y logística.
Postura de la Gerencia Nacional: Ana Carolina Ramírez manifestó **preocupación por los tiempos** y señaló que, aunque existen múltiples factores externos, se requiere **optimización "sí o sí"** (más frentes/recursos, ajustes de programación), dado que extender la finalización hacia finales de 2026 o 2027 se consideró demasiado amplio para la gestión del convenio y el seguimiento. Se solicitó además que la justificación técnica sea más específica y trazable (ruta crítica, cronograma entendible, soportes claros por abscisado/PR/actividades y detalle de obras hidráulicas pendientes).
Respuesta del contratista: Juan C. Tamayo indicó que se están usando herramientas para acelerar, pero la ejecución en Tamalameque–Pelaya es especialmente compleja por seguridad y logística. Expuso que buscan alternativas de abastecimiento (mencionó negociaciones con una planta de asfalto en la zona) y que, al liberar frentes del contrato 070, se reforzará personal y equipos hacia el tramo crítico. También se mencionó el **puente Tagogo**: se reportó avance en la actividad previa (sedimentación) y que la ejecución depende del arribo e instalación de **vigas metálicas**, las cuales se están ensamblando fuera de la zona por razones de seguridad.

ENTerritorio explicó que, aunque la entidad ejecutora solicitó 8 meses y 15 días, el **convenio marco Territorio–DNP** tiene fecha límite **31/07/2026**. Ante la incertidumbre sobre una eventual prórroga del convenio, se determinó **recomendar la prórroga del contrato específico únicamente hasta el 31/07/2026**, dejando sujeto el escenario posterior a la definición institucional (posible prórroga del convenio o reasunción de seguimiento por parte del DNP).

Departamento del Cesar: Recomendó favorablemente acoger la prórroga solicitada.
FRPT - ENTerritorio S.A: Recomendó la prórroga **hasta el 31/07/2026** y recordó la entrega del **informe final** en esa fecha.
GNPT – DNP: Consideró técnicamente procedente la ampliación **hasta el 31/07/2026** dadas las cifras de avance, pero condicionó el seguimiento a: ajuste de pólizas/garantías, cumplimiento jurídico-técnico-financiero, cronograma detallado con **ruta crítica**, flujograma de cierre, mayor especificidad de localización/actividades, detalle de obras hidráulicas pendientes, soportes de cambios técnicos y caracterización vial por tramos.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

CONCLUSIONES: Pese a un avance físico superior al 93% y a que varios tramos se encuentran cercanos a su terminación, el proyecto mantiene un **riesgo alto de retraso** concentrado principalmente en el tramo **Tamalameque–Pelaya**, por factores de orden público, bloqueos y limitaciones logísticas (especialmente el suministro de asfalto).

En consecuencia, aunque la Gobernación solicitó una prórroga extensa (8 meses y 15 días), la recomendación adoptada fue **prorrogar únicamente hasta el 31/07/2026**, alineándose con el vencimiento del convenio Territorio–DNP y dejando el escenario posterior sujeto a definiciones institucionales. Como prioridades inmediatas se establecieron: **regularizar sin más demora las pólizas**, presentar un **cronograma ajustado con ruta crítica** y un **plan de contingencia** que evidencie la optimización real de frentes/recursos, y fortalecer el seguimiento mediante mesas quincenales y comités mensuales para asegurar trazabilidad y decisiones oportunas.

COMPROMISOS

5

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha prevista para su cumplimiento
1	Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual	Departamento de Cesar	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.
2	Actualización de póliza prorroga No. 4	Departamento de Cesar	4-8 de mayo de 2026
3	Comité operativo o	Departamento de Cesar	30 de mayo de 2026

	4	Mesa de trabajo	Departamento de Cesar/ENTerritorio	Quincenales

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
* Por ENTerritorio	WILLIAM MONRROY TINJACA	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación.
* Por la Entidad Ejecutora	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA	
* Por el DNP	ANA CAROLINA RAMIREZ	

La grabación de la sesión puede ser consultada a través del siguiente enlace: Comités Operativos y de Seguimientos CE - 070-2210657 - 094-2210740 Gobernación del Cesar-20260430_154303-Grabación de la reunión.mp4

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presentación del FRPT	22
Citación Comité	2
Grabación de la sesión	1

VoBo.
**Profesional de calidad
Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.
**El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.

Outlook

Comités Operativos y de Seguimientos CE - 070-2210657 - 094-2210740 Gobernación del Cesar

Organizador	Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 3 horas (Jue 30/04/2026, de 14:30 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	Ana Maria Lopez Campos, aramirez@dnp.gov.co, Cesar Augusto Ramírez Cabrales, Diana Yicela Aldana Olaya, infraestructura@cesar.gov.co, Marcela Ramírez Arias, SAID LOZANO LOZANO, Javier Saade, William Armando Monroy Tinjaca, Wilmer David Perez Roca, Edgar David Gonzalez Velasquez, Juan Manuel Medina Herrera
Asistentes opcionales	Juan Sebastian Parra Raffan, Adriana Fanny Ariza Medina
Mensaje enviado	Jue 30/04/2026 14:22

Se reprograma ya que el equipo de FRPT, se encuentra estudiando y revisando las solicitudes de novedad contractual radicadas el día 21 de abril de 2026, con el fin de que en su nueva fecha se realice la recomendación de las novedades contractuales.

Buenos días para todos.

Cordial saludo.

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, les extiendo invitación a la sesión **No. 21 y 20** de los Comité Operativo y de Seguimiento de los Contratos Específicos **No. 070-2210657 y 094-2210740** respectivamente, que se *ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.”*

Esta sesión tendrá lugar el **día 30 de abril de 2025 a partir de las 2:30 PM,** a través de la plataforma Microsoft Teams. el orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Revisión compromisos pactados en los comités anteriores.
3. Seguimiento a la Ejecución del CE.
4. Conclusiones y compromisos.

En atención a la Cláusula Séptima del Contrato Especifico **No. 070-2210657 y 094-2210740** el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado:

- Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gobernador del Departamento del Cesar o quien este designe

.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, se deberá realizar la correspondiente designación, documento que se presentará y entregará ante el Comité.

Para facilitar el desarrollo de esta discusión, se recomienda lo siguiente:

1. Descargar o tener disponibilidad inmediata de acceso a la plataforma Microsoft Teams.

2. Confirmar asistencia a la presente reunión por intermedio de dicha aplicación.
3. Aparecerá en su calendario personal la presente sesión. Para el ingreso debe ir a la pestaña "Unirse"
4. Asistir con 5 minutos de antelación, teniendo en cuenta las dificultades de acceso a red que se puedan presentar.

En caso de tener dudas para acceder a esta herramienta, a continuación, encontrarán un breve tutorial, donde se indica paso a paso como ingresar a la sesión: https://www.youtube.com/watch?v=xaB-fQ6HyFU

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/232500149103 90?p=YNtV3eiS0tcZ0sCcDF

Id. de reunión: 232 500 149 103 90

Código de acceso: hC9nB9Zp

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Hacienda

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

COMITÉ OPERATIVO Y SEGUIMIENTO No. 20

CONTRATO ESPECÍFICO No. 094-2210740

“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA.” Grupo 2 Zona Sur

ENTerritorio – Gobernación del Cesar

30 de abril de 2026

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Revisión Compromisos Pactados comité No. 19
3. Generalidades y Seguimiento al Contrato Especifico.
4. Revisión y recomendación de la novedad contractual
5. Conclusiones y compromisos.



1. Verificación De Quorum

Integrantes

I. Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe,

II. Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

III. Gobernador del Cesar o sus Delegados.

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

2. Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 19:

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha prevista para su cumplimiento	Estado del compromiso
1	Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual	Departamento de Cesar	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.	Pendiente
2	comités de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Mensuales – 25 de marzo de 2026	Cumplido
3	Informe de supervisión del mes de febrero	Departamento de Cesar	Dentro de los primeros 8 días del mes de marzo	Cumplido
4	Mesa de trabajo – Guia elaboración del informe final	Departamento de Cesar/ENTerritorio	5 de marzo de 2026	Cumplido
5	Mesas ejecutivas de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Quincenales	Cumplido

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO ESPECIFICO 094-2210740

OBJETO: *ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA..*

EJECUTOR	DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO	EN EJECUCIÓN

SUSCRIPCIÓN	11/11/2021
PLAZO INICIAL MESES	26 meses
RP n°.	RP 10624 - 12/11/2021 VF 55 – 56 – 57
APROBACIÓN GARANTIA	01/04/2022
TÉRMINO INICIAL	01/06/2024
PRORROGA 1	**1 de noviembre de 2024.**
PRORROGA NO. 2	**1 de junio de 2025**
Prorroga No. 3	**1 de marzo de 2026**

Valor Total	Aporte FRPT	Aporte Departamento del César
$302.328.265.057,86	**$189.804.477.413,43**	**$112.523.787.644,43**
Porcentaje	63%	37%

Actividad	Valor Actividad	Porcentaje
Valor proyectado - Obra Civil	**$$289.792.162.588,76**	**95,9%**
Valor proyectado - Interventoría	**$$12.536.102.469,10**	**4,1%**
Valor Total Proyecto	**$ $ 302.328.265.057,86**	**100%**

ETAPA	PLAZO	INICIA	TERMINA
PRECONTRACTUAL			
INCORPORACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA	6 MESES	01/04/2022	1/10/2022
EJECUCIÓN OBRA	18 MESES	01/10/2022	01/04/2024
CIERRE	2 MESES	01/04/2024	01/06/2024
TOTAL	**26 MESES**		

META DEL CONTRATO ESPECÍFICO

META: Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, Zona Sur, (127.74 Km) en el Marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento Del Cesar. Esta meta deberá ser acreditada por la ENTIDAD EJECUTORA, en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

GRUPO 1

1. La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija, 19,34 km
2. Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - y Puerto Mosquito, 31,26 km
3. Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limón, 23,036 Km

GRUPO 2

1. Pailítas – La Esperanza, 8,17 Km
2. Tamalameque - Brisas - Mundo al Revés - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya , 26,39 Km
3. La Mata - La Gloria, 19,55 Km

Se aclara que la ejecución del proyecto es responsabilidad directa de la entidad ejecutora, Gobernación del Cesar, con quien ENTerritorio suscribió un contrato específico, a través del cual se realiza la transferencia de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, una vez cumplidos los hitos de ejecución.





ESTADO TÉCNICO

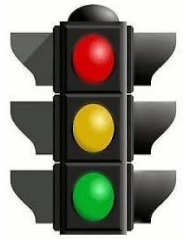
4. Seguimiento Ejecución Contrato Especifico Componente Técnico

Contrato Específico	
Acta de Inicio	01/04/2022
Plazo Meses (26 meses+21 adición)	49
Fecha Terminación inicial	01-junio-2024
Nueva Fecha Terminación	**01-Mayo -2026**

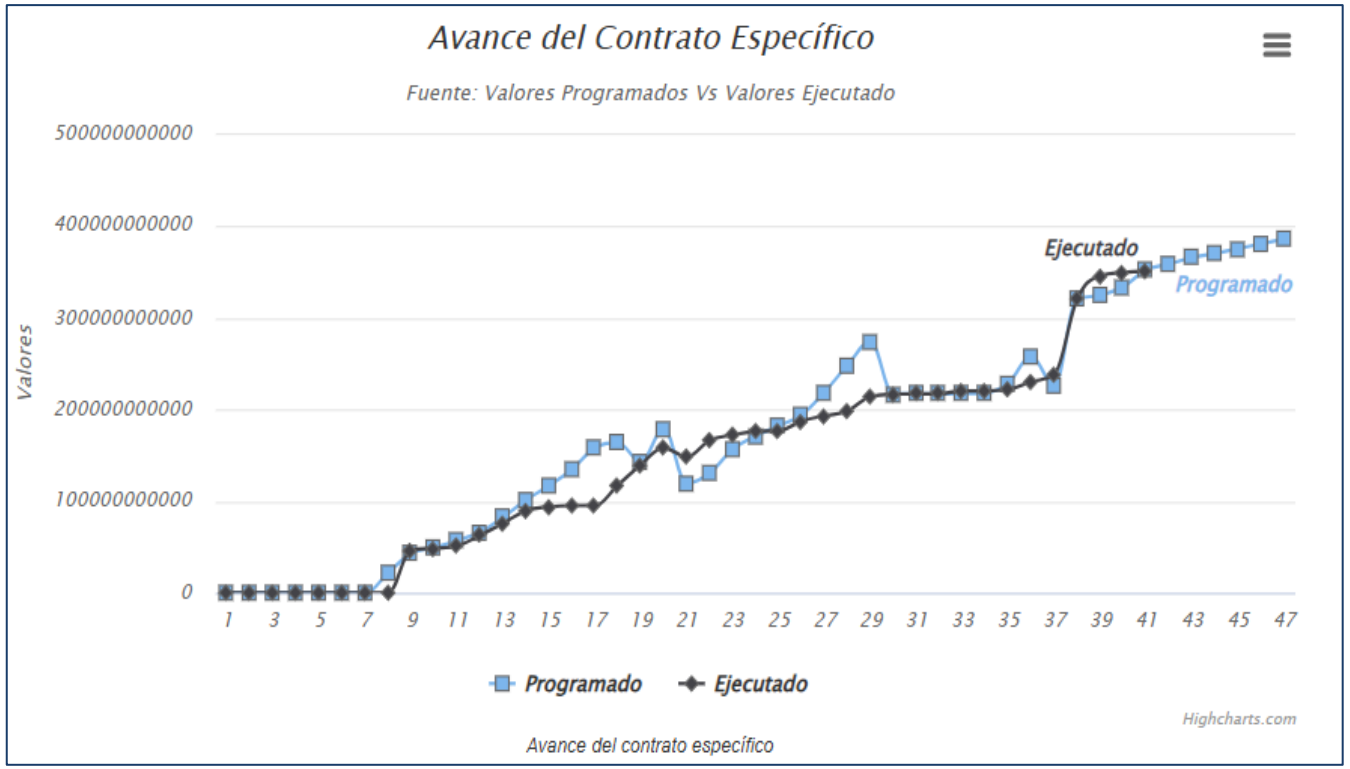
Contrato de Obra,	
Firma del Contrato	25/08/2022
Plazo Meses (18 meses +21adicional)	48
Acta de Inicio	15-Nov-22
Fecha Terminación inicial	15-mayo-2024
Fecha Terminación Actual	28- abril - 2026
Valor Inicial Contrato	$287.473.103.878,23
Valor Actual Contrato obra	$ 386.204.068.932,90

Contrato de Interventoría	
Firma del Contrato	3 -oct-2022
Plazo Meses (19 meses+21 adición)	48
Acta de Inicio	16-nov-2022
Fecha de Terminación	28-abril -2025
Valor del Contrato	$12.525.592.267,12

% AVANCE FISICO	93.11%
% PROGRAMADO	99.07%
% ADELANTADO Ó ATRAZADO	-5.96%



RETRASO



Avance físico presentado en el informe No 46 mes de Enero 2026.

Estado Actual del Proyecto

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	MODIFICATORIA 8 REDISTRIBUCION DE COSTOS	ESTADO DE EJECUCION HASTA 27 DE ENERO DE 2026. SEGÚN PREACTA DE OBRA SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERV. EXTERNA CON CORTE A 27 DE ENERO DE 2026 - CONTRATO SUSPENDIDO		% PROGRAMADO DE EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL A ENERO 27 DE 2026 - REPROGRAMACION CON ADICION TRAMO MANDINGUILLA-DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
						VALOR EJECUTADO	% EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL = EJECUCION ALCANCE C.E.	
1	1	Aguachica-San Martin	La Ye - Santa Lucia - Barranca Lebrija	19,337	$ 63.109.718.270,73	$ 55.132.909.062,66	87,36%	100,00%
2	1	Aguachica	Aguachica - Buturama - Y Loma de Corredor - Y Puerto Mosquito	31,255	$ 127.379.412.533,60	$ 122.529.126.847,78	96,19%	99,96%
3	1	San Martin - Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas - Pita Limon	23,036	$ 61.880.922.160,79	$ 57.856.387.117,73	93,50%	99,96%
			TOTALES GRUPO 1	**73,628**	**$ 252.370.052.965,12**	**$ 235.518.423.028,16**	**93,32%**	**99,97%**
4	2	Pailitas	Pailítas – La Esperanza	8,174	$ 22.030.294.386,42	$ 20.673.038.610,70	93,84%	100,00%
5	2	Tamalameque - Pelaya	Tamalameque - Brisas - Mundo al Reves - Pueblo Nuevo - La Y - Costilla - Pelaya	26,390	$ 60.508.342.180,72	$ 54.034.368.143,82	89,31%	93,77%
6	2	La Gloria	LA MATA - LA GLORIA	19,548	$ 51.295.379.400,63	$ 49.376.520.386,42	96,26%	96,56%
			TOTALES GRUPO 2	**54,112**	**$ 133.834.015.967,78**	**$ 124.083.927.140,94**	**92,71%**	**97,36%**
TOTAL PROYECTO SUR				**127,74**	**$ 386.204.068.932,90**	**$ 359.602.350.169,10**	**93,11%**	**99,07%**

Resumen por Zona Sur:

Avance Grupo 1:	93.32%	Vr 99.97% ->	Avance -6.65%
Avance Grupo 2:	92.71%	Vr 97.36% ->	Avance -465%
Avance Total CE :	93.11%	Vr 99.07% ->	Avance -5.96%

Estado actual

ACCIONES LEGALES A LOS CONTRATOS DERIVADOS:

El informe no manifiesta acciones o sanciones por el incumplimiento en las fechas de entrega. No se mencionan sanciones, multas, requerimientos legales, ni acciones judiciales contra el contratista por incumplimiento.

Tampoco se hace referencia a cláusulas de penalización o activación de pólizas de cumplimiento por retrasos. Se mantiene cronograma de entrega presentado en la prorroga del CE 094 -2210740, con las siguiente nuevas fechas establecidas por la entidad:

Cronograma Grupo 2 - Zona Sur

Cronograma Inicial

GRUPO 2 ZONA SUR	Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA	31 de octubre de 2025	28 de febrero de 2026
	AGUACHICA - BUTURAMA	31 de agosto de 2025	
	MORRISON - PITA LIMON	31 de octubre de 2025	
	PAILITAS - LA ESPERANZA	31 de agosto de 2025	
	TAMALAMEQUE - PELAYA	28 de febrero de 2026	
	TRAMO. LA GLORIA - LA MATA	31 de agosto de 2025	

Cronograma actual

GRUPO	CAPITULO	FECHA FIN	FIN GRUPO
GRUPO 1 ZONA CENTRO Y NORTE	ASTREA - PUENTE QUEMADO	31 de mayo de 2025	31 de enero de 2026
	MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO	31 de enero de 2026	
	EL PASO- EL CARMEN- CASA DE ZINC	Entregado	
	GUAIMARAL – VALLITO – LA Y MATA DE INDIO	22 de diciembre de 2025	
	CHIMILA - LA PUYA	30 de noviembre de 2025	
	GIMAY - MINAS DE IRACAL	Entregado	
	SAN JOSE DE ORIENTE - EL RINCON	31 de enero de 2026	
	VEREDA EL CIELO	Entregado	
GRUPO 2 ZONA SUR	Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA	31 de enero de 2026	28 de febrero de 2026
	AGUACHICA - BUTURAMA	28 de febrero de 2026	
	MORRISON - PITA LIMON	31 de enero de 2026	
	PAILITAS - LA ESPERANZA	31 de enero de 2026	
	TAMALAMEQUE - PELAYA	28 de febrero de 2026	
	TRAMO. LA GLORIA - LA MATA	28 de febrero de 2026	

ESTADO FINANCIERO

4. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Aporte FRPT – DNP	$ 189.804.477.413,43	$ 0,00	$ 189.804.477.413,43	48%	$ 0,00
Aporte Gobernación del Cesar	$ 112.523.787.644,43	$ 96.411.906.344,15	$ 208.935.693.988,58	52%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 302.328.265.057,86**	**$ 96.411.906.344,15**	**$ 398.740.171.402,01**	**100%**	**$ 0,00**

RECURSOS POR GRUPOS	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Grupo 1 - FRPT	$ 88.734.000.000,00	$ 0,00	$ 88.734.000.000,00	47%	$ 0,00
Grupo 2 - FRPT	$ 101.070.477.413,43	$ 0,00	$ 101.070.477.413,43	53%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 189.804.477.413,43**	**$ 0,00**	**$ 189.804.477.413,43**	**100%**	**$ 0,00**

RECURSOS POR GRUPOS	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Grupo 1- Gobernación del Cesar	$ 97.296.713.883,93	$ 70.031.245.815,53	$ 167.327.959.699,46	80%	$ 0,00
Grupo 2- Gobernaciòn del Cesar	$ 15.227.073.760,50	$ 26.380.660.528,62	$ 41.607.734.289,12	20%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 112.523.787.644,43**	**$ 96.411.906.344,15**	**$ 208.935.693.988,58**	**100%**	**$ 0,00**

4. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

GRUPO 1				
APORTANTE	**VALOR INICIAL**	**ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**	**% APORTES**
Aporte FRPT – DNP	$ 88.734.000.000,00	$ 0,00	$ 88.734.000.000,00	35%
Aporte Gobernación del Cesar	$ 97.296.713.883,93	$ 70.031.245.815,53	$ 167.327.959.699,46	65%
RECURSOS POR GRUPOS	**$ 186.030.713.883,93**	**$ 70.031.245.815,53**	**$ 256.061.959.699,46**	**100%**

Desembolsos Pactados	Valor Desembolsos	Valor Desembolsado	Porcentaje Girado	Fecha del Desembolso	Requisitos Desembolso
1	$ 8.873.400.000,00	$ 8.873.400.000,00	10%	26/04/2022	OK
2	$ 8.873.400.000,00	$ 8.873.400.000,00	10%	29/12/2022	OK
3	$ 17.746.800.000,00	$ 17.746.800.000,00	20%	28/08/2023	Una tercera transferencia por valor de ($17.746.800.000,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (30%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
4	$ 17.746.800.000,00	$ 17.746.800.000,00	20%	29/05/2024	Una cuarta transferencia por valor de ($17.746.800.000,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (50%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
5	$ 17.746.800.000,00	$ 17.746.800.000,00	20%	8/04/2025	Una quinta transferencia por valor de ($17.746.800.000,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (65%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
6	$ 8.873.400.000,00	$ 8.873.400.000,00	10%	16/07/2025	Una sexta transferencia por valor de $8.873.400.000,00, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del OCHENTA Y CINCO 85% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, (…). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago
7	$ 8.873.400.000,00	$ 0,00	0%		Una última transferencia hasta por la suma de ($8.873.400.000,00), con la entrega del informe final de ejecución del proyecto (…).
TOTAL	**$ 88.734.000.000,00**	**$ 79.860.600.000,00**	**90%**		

4. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

GRUPO 2				
APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES
Aporte FRPT – DNP	$ 101.070.477.413,43	$ 0,00	$ 101.070.477.413,43	71%
Aporte Gobernación del Cesar	$ 15.227.073.760,50	$ 26.380.660.528,62	$ 41.607.734.289,12	29%
VALOR TOTAL	**$ 116.297.551.173,93**	**$ 26.380.660.528,62**	**$ 142.678.211.702,55**	**100%**

Desembolsos Pactados	Valor Desembolsos	Valor Desembolsado	Porcentaje Girado	Fecha del Desembolso	Requisitos Desembolso
1	$ 10.107.047.741,00	$ 10.107.047.741,00	10%	26/04/2022	OK
2	$ 10.107.047.741,00	$ 10.107.047.741,00	10%	29/12/2022	OK
3	$ 20.214.095.482,00	$ 20.214.095.482,00	20%	21/11/2023	Una tercera transferencia por valor de ($20.214.095.482,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (30%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
4	$ 20.214.095.482,00	$ 20.214.095.482,00	20%	19/12/2024	Una cuarta transferencia por valor de ($20.214.095.482,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (50%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
5	$ 20.214.095.482,00	$ 20.214.095.482,00	20%	8/04/2025	Una quinta transferencia por valor de ($20.214.095.482,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (65%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
6	$ 10.107.047.741,00	$ 10.107.047.741,00	10%	PENDIENTE	Una sexta transferencia por valor de $10.107.047.741,00, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del OCHENTA Y CINCO 85% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
7	$ 10.107.047.744,43	$ 0,00	0%		Una última transferencia hasta por la suma de ($10.107.047.744,43) con la entrega del informe final de ejecución del proyecto (…).
TOTAL	**$ 101.070.477.413,43**	**$ 90.963.429.669,00**	**90%**		

4. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR 2022

VALOR PROYECTADO PARA OBRA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$289.792.162.588,76	$287.473.103.878,23	$98.730.965.054,67	$ 386.204.068.932,90

PAGO OBRA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Acta Parcial No. 1	254 - 22655 - 22711	23/12/2022	$ 51.383.706.020,49
Acta Parcial No. 2	2270 - 2271 - 2272	14/03/2023	$ 42.660.821.722,18
Acta Parcial No. 3	4976 - 4977 - 6053	27/04/20223	$ 50.349.297.737,74
Acta Parcial No. 4	10282 - 11290	7/07/2023	$ 33.005.880.660,10
Acta Parcial No. 5	13119 - 14083	31/08/2023	$ 43.287.076.129,29
Acta Parcial No. 6	18994 - 18997	3/11/2023	$ 62.234.347.644,00
Acta Parcial No. 7	22744-22745-22746	15/12/2023	$ 61.461.408.020,28
Acta Parcial No. 8	3399	12/04/2024	$ 35.690.389.827,14
Acta Parcial No. 9	6083	21/05/2024	$ 30.824.450.196,67
Acta Parcial No. 10	9256	8/07/2024	$ 21.507.682.730,63
Acta Parcial No. 11	13882	11/09/2024	$ 14.590.510.706,09
Acta Parcial No. 12	17858	26/12/2024	$ 7.055.685.878,67
Acta Parcial No. 13	23059	27/12/2024	$ 26.850.680.413,00
Acta Parcial No. 14	5355-5356	21/04/2025	$ 7.306.052.032,01
Acta Parcial No. 15	5836 - 5837 - 5838	28/04/2025	$ 14.932.171.207,33
Acta Parcial No. 16	13246 - 13247	16/07/2025	$ 20.049.389.245,40
Acta Parcial No. 17	17553 - 17554 - 17555	3/09/2025	$ 8.014.138.593,73
Acta Parcial No. 18	20897	6/10/2025	$ 3.367.172.425,81
TOTAL			**$ 534.570.861.190,56**

SEGUIMIENTO ACTAS PARCIALES POR GRUPOS				
ACTA PARCIAL	GRUPO No.	VALOR	Total, Grupo 1	Total, Grupo 2
1	1	$ 37.406.392.198,49	$ 227.670.182.059,77	$101.487.446.831,41
	2	$ 7.433.240.975,78		
2	1	$ 6.156.046.414,98		
	2	$ 142.775.600,00		
3	1	$ 779.661.077,42		
	2	$ 14.757.625.153,72		
4	1	$ 15.359.384.624,07		
	2	$ 7.422.810.752,00		
5	1	$ 17.781.397.259,50		
	2	$ 3.255.430.066,00		
6	1	$ 43.844.118.530,96		
	2	$ -		
7	1	$ 36.426.693.450,04		
	2	$ 6.524.269.347,63		
8	1	$ 25.539.578.283,40		
	2	$ 3.770.632.501,32		
9	1	$ 8.415.183.866,20		
	2	$ 9.604.626.492,90		
10	1	$ 18.359.040.288,88		
	2	$ 1.506.964.721,58		
11	1	$ -		
	2	$ 7.892.900.739,89		
12	1	$ 1.537.025.138,51		
	2	$ 459.682.760,40		
13	1	$ -		
	2	$ 12.691.435.404,45		
14	1	$ 661.053.748,00		
	2	$ 2.705.231.299,49		
15	1	$ 4.894.521.485,61		
	2	$ 9.773.823.378,44		
16	1	$ 10.485.788.610,91		
	2	$ 4.189.242.096,00		
17	1	$ 24.297.082,80		
	2	$ 5.989.583.116,00		
18	1	$ -		
	2	$ 3.367.172.425,81		
TOTAL		**$ 329.157.628.891,18**	**$ 227.670.182.059,77**	**$ 101.487.446.831,41**

4. Seguimiento Contrato Especifico – Componente Financiero

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022 05 0018 – CONSORCIO INTERCONEXIONES CESAR.

VALOR PROYECTADO PARA LA INTERVENTORÌA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 12.536.102.469,10	$ 12.525.592.267,12	$ 0,00	$ 12.525.592.267,12

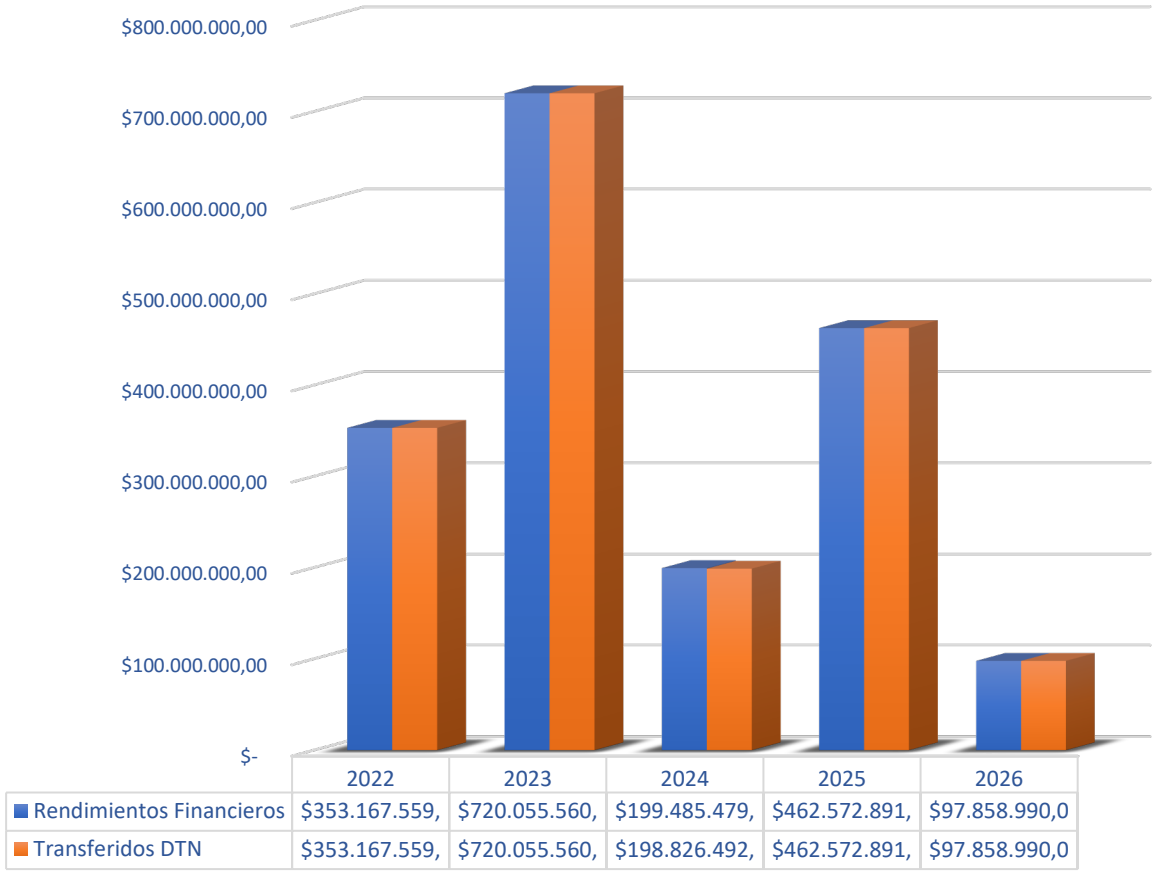
PAGO INTERVENTORÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Acta No. 1	4059 - 4060	31/03/2023	$ 2.261.902.595,66
Acta No. 2	6169 - 6170	31/03/2023	$ 1.857.822.979,57
Acta No. 3	8180 - 8181	7/06/2023	$ 2.192.646.052,41
Acta No. 4	10099 - 10100	6/07/2023	$ 1.437.362.926,35
Acta No. 5	14084 - 14085	31/08/2023	$ 1.885.095.539,76
Acta No. 6	21177-22872	4/12/2023	$ 1.584.750.874,26
Acta No. 7	111-22871	25/01/2024	$ 703.030.000,90
Acta No. 8	8289 - 8290	21/06/2024	$ 215.260.827,67
Acta No. 9	10590 - 10591	30/07/2024	$ 1.129.950.126,28
Acta No. 10	17028 - 17029	18/10/2024	$ 895.324.855,32
Acta No. 11	17026 - 17027	18/10/2024	$ 102.130.570,05
Acta No. 12	22075 - 22074	24/12/2024	$ 117.921.252,47
Acta No. 13	1315 - 1316	19/02/2025	$ 601.070.039,83
Acta No. 14	21859 - 21860	24/10/2025	$ 706.219.267,64
TOTAL			**$ 15.690.485.908,15**

SEGUIMIENTO DE ACTAS PARCIALES POR GRUPOS				
Acta Parcial	ZONA	VALOR	Total, Grupo 1	Total, Grupo 2
1	Grupo 1	$ 1.646.623.456,37	$ 5.401.940.912,47	$ 3.537.792.716,06
	Grupo 2	$ 327.210.089,72		
2	Grupo 1	$ 268.087.768,39		
	Grupo 2	$ 6.217.690,61		
3	Grupo 1	$ 33.953.220,01		
	Grupo 2	$ 642.675.270,37		
4	Grupo 1	$ 668.881.108,11		
	Grupo 2	$ 323.253.698,15		
5	Grupo 1	$ 774.356.590,05		
	Grupo 2	$ 141.769.720,81		
6	Grupo 1	$ 850.212.849,62		
	Grupo 2	$ 0,00		
7	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 284.123.395,41		
8	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 70.215.580,35		
9	Grupo 1	$ 366.073.023,81		
	Grupo 2	$ 250.725.327,32		
10	Grupo 1	$ 793.752.896,11		
	Grupo 2	$ 65.626.342,30		
11	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 98.667.710,67		
12	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 20.018.582,88		
13	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 601.070.039,83		
14	Grupo 1	$ 0,00		
	Grupo 2	$ 706.219.267,64		
Total		**$ 8.939.733.628,52**	**$ 5.401.940.912,47**	**$ 3.537.792.716,06**

Grupo 1.

En la cuenta de ahorros No. 091260604 del Banco de Bogotá, al mes de marzo se han generado rendimientos financieros por valor de **$1.833.140.479,00**. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. **El traslado fue realizado el 15 de abril de 2026.**

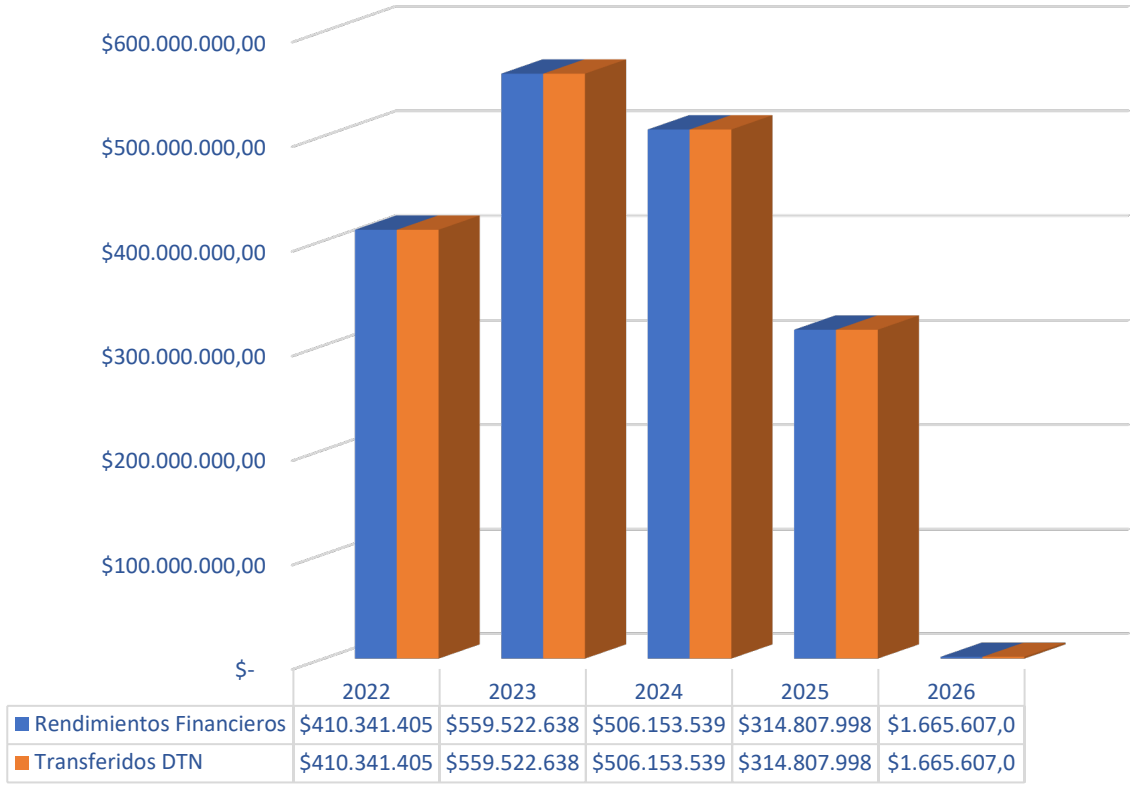
Año	Rendimientos Financieros	Transferidos DTN
2022	$ 353.167.559,00	$ 353.167.559,00
2023	$ 720.055.560,00	$ 720.055.560,00
2024	$ 99.485.479,00	$ 98.826.492,00
2025	$ 462.572.891,00	$ 462.572.891,00
2026	$ 97.858.990,00	$ 97.858.990,00



Grupo 2.

En la cuenta de ahorros No. 091260653 del Banco de Bogotá, al mes de marzo de 2026 se han generado rendimientos financieros por valor de **$1.792.491.187,00**. A la fecha la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. **El traslado fue realizado el 15 de abril de 2026.**

Año	Rendimientos Financieros	Transferidos DTN
2022	$ 410.341.405,00	$ 410.341.405,00
2023	$ 559.522.638,00	$ 559.522.638,00
2024	$ 506.153.539,00	$ 506.153.539,00
2025	$ 314.807.998,00	$ 314.807.998,00
2026	$ 1.665.607,00	$ 1.665.607,00



4. Revisión y Recomendación de la novedad contractual

La Gobernación del Cesar, mediante radicado No. **202651010059632 del 21 de abril de 2026,** ha solicitado la ampliación al plazo de ejecución del contrato especifico **094-2210740**, bajo los siguientes términos:

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales que hacen parte de la zona sur del Departamento del Cesar; la fecha de reinicio de los contratos derivados está proyectada para el 2 de marzo de 2026 (de acuerdo con el tiempo de suspensión otorgado al C.E. 070) y se solicita tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas del contrato especifico 094, debido a las causas establecidas en la suspensión de los contratos.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de ocho (8) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el diecisiete (17) de enero de 2027.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Outlook

Aprobación Pólizas PRORROGA No 3 - Contrato N° 2210740 – DEPARTAMENTO DEL CESAR

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 23/09/2025 15:08
Para administrador@cesar.gov.co <administrador@cesar.gov.co>
CC Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR

REF: Legalización **PRORROGA No 3** - Contrato N° **2210740**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.



Validación de póliza



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 5:13 p. m.
Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Cc: William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Sirley Consuelo Sierra Burgos <ssierra@enterritorio.gov.co>
Asunto: APOYO REVISÓN PÓLIZA ACTUALIZADA CONTRATO ESPECIFICO 094 2210740

Buenas tardes,

Por medio del presente solicito tu amable colaboración con la revisión de la póliza del contrato 094-2210740, la cual ya se encuentra cargada en la plataforma Secop II.

Quedo atenta sobre el particular.

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Daniela Tatis Perez
Profesional Jurídica - Contratista
dperez3@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sec. Infraestructura - Gobernación del Departamento del Cesar <infraestructura@cesar.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 16:34
Para: Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>
Asunto: PÓLIZA ACTUALIZADA CONTRATO ESPECIFICO 094 2210740

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo,

Adjunto póliza actualizada del C.E. 094 2210740 con su recibo de pago, y de igual manera informamos que ya fueron cargadas en SECOP II para su revisión y aprobación.

Atentamente,

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cesar

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: Desarrollo de Proyectos

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Desarrollo de Proyectos Especiales

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: Pactos Territoriales

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2221187	Municipio de Nilo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	N/A	Prórroga a la supensión por el término de DOS (2) MESES, esto es, desde el 28 de abril de 2026 hasta el 28 de junio de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prorroga No. 3 a la suspensión No. 2, se precisa que el referido contrato se reiniciará el 29 de junio de 2026, quedando como fecha de terminación el 29 de junio de 2026.	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Nilo, solicita una prórroga a la suspensión por el término de dos meses (2) hasta el 29 de junio de 2026, debido a que aún persisten la actualización del RETIE, RETILAP de acuerdo a la visita de la empresa de servicios públicos. **Nota:** la suspensión va hasta el 28 de abril del 2026
2230146	Municipio de Pedraza	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	Prórroga No. 6 del CE, por el término de tres (3) meses hasta el 30 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Pedraza, Departamento de Magdalena en su calidad de entidad ejecutora del contrato especifico No. 175-2230146, bajo solicitud ENTerritorio No. No 20265101006091 2 del 23 de abril de 2026, solicita una prórroga por el término de tres (3) hasta el 30 de julio de 2026, debido a situaciones de orden público que no permitió el avance del proyecto en la normalidad que se tenía previsto **Nota:** la suspensión va hasta el 30 de abril del 2026
2210657	Gobernación del Cesar	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	Prórroga No. 2 del CE, hasta el 31 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Departamento del Cesar, entidad ejecutora realizó solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses y (15) dias hasta el 16 de agosto de 2026. No obstante, bajo concepto técnico se considera procedente recomendar una prórroga **hasta el 31 de julio de 2026** fecha que no excede el CM 221009 , teniendo en cuenta el porcentaje de obra pendiente por ejecutar, equivalente al 0,31%. **Nota: el CE vence el 02 de mayo del 2026**
2210740	Gobernación del Cesar	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE,hasta el 31 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Departamento del Cesar, entidad ejecutora realizó solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses y (15) dias hasta el 16 de agosto de 2026. No obstante, bajo concepto técnico se considera procedente recomendar una prórroga hasta el **31 de julio de 2026** fecha que no excede el CM 221009 , teniendo en cuenta el porcentaje de obra pendiente por ejecutar, equivalente al 6,89%. **Nota: el CE vence el 01 de mayo del 2026**
2210748	Muncipio de Gacheta	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, hasta el 31 de julio de 2027	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Gachetá Cundinamarca en calidad de entidad ejecutora del contrato especifico No. 099 - 210748, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 01 de agosto de 2026, para culminar las actividades pendientes en concordancia con el plan de contingencia presentado por el contratista y avalado por la interventoria y municipio, dentro del cual se estima que el tiempo requerido se enfocará en la culminación de las actividades faltantes, alterno a los trámites administrativos pendientes como son el estudio del componente eléctrico, así como la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y el trámite de conexión electrica con la empresa ENEL y las pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas instalados, sin embargo como el CM 221009 termina el 31 de julio del 2026 **se recomiedna realizar la novedad hasta el 31 de julio del 2026.** **Nota: el CE vence el 01 de mayo del 2026**
2220951	Muncipio de Ricaurte	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No. 3 a la suspensión No. 2 del CE apartir del 5 de mayo hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Ricaurte, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdiciplinaris entre el DNP, ENTerritorio, Muncipipio y ENEL, este último informa que se encuentra en validación de la documentación para prograamr la visita final de obra paso previo para la energización. **Nota: la supensión del CE vence el 05 de mayo del 2026**

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	**CONTRATISTA**	**TIPOLOGIA**	**MODIFICACIÒN**	**ADICIÒN**	**PRÒRROGA**	**SUSPENSION**	**REINICIO**	**TERMINACIÒN ANTICIPADA**	**CESIÓN**	**REDUCCIÓN**	**OBSERVACIONES**
2240301	Muncipio de Santa Ana,	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08 Armonización de recursos por valor de $ 400 millones que el municipio adiciono a los contratos derivados de obra e interventoría ocasionados por maypres cantidades de relleno	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de cuatro meses desde el 7 de mayo del 2026 hasta el 7 de septiembre del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municpio de Santa Ana, Departamento de Magdalena, solicita la armonización del CE por valor de $ 400 millones que se adicionaron a los contratos derivados de obra e interventoria y una prorroga de cuatro (4) meses hasta el 7 de septiembre del 2026 para el cumplimiento de la meta del CE. **Nota: el CE vence el 07 de mayo del 2026**
2240309	Municpio de Sitio Nuevo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de cinco (5) meses desde el 9 de mayo del 2026 hasta el 9 de octubre del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municpio de Sitio Nuevo, Departamento de Magdalena, solicita una prorroga de cinco (5) meses hasta el 9 de octubre del 2026 para el cumplimiento de la meta del CE, para el cumplimento de la meta, las desviaciones obedecen a sesiones de los contrators derivados de obra e interventoria y la puesta en marcha de un plan de acción que están implementando para el cumplimento de las metas del CE **Nota: el CE vence el 09de mayo del 2026**
2230150	Muncipio de Villanueva	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de dos (2) meses desde el 10 de mayo del 2026 hasta el 10 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municpio de Villanueva, Departamento de Magdalena, solicita una prorroga de dos (2) meses desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio de 2026 para el cumplimiento de la meta del CE, las desviaciones de ejecución obedecen subida subita del río que afecto la estructura del puesto previo a la fundición. **Nota: el CE vence el 10 de mayo del 2026**
2240307	Muncipio de Pueblo Viejo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Suspensión No. 1 del CE, por el término de 1 meses apartir del 11 de mayo del 2026 hasta el 11 de junio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municpio de Pueblo Viejo, Departamento de Magdalena, solicita una suspensión de un (1) mes desde el 11 de mayo hasta el 11 de junio de 2026 en atención a que se encuentrna a la espera del certificado RETIE, RETILAP Yy energización por parte de Aires, para la puesta en marcha y terminación del proyecto. **Nota: el CE vence el 11 de mayo del 2026**
2221177	Municipio de Quetama	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 3 del CE, por el término de dos (2) meses desde el 13 de mayo del 2026 hasta el 13 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Quétame Cundinamarca en calidad de entidad ejecutora del contrato especifico No. 154-2221177, solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato por el termino de dos (2) meses, hasta el 13 de julio de 2026. Producto de los ajustes técnicos, administrativos y financieros identificados durante la ejecución contractual, así como en las afectaciones generadas por tiempos requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales previas, lo cual ocasionó periodos de inactividad y desfases en la programación inicialmente establecida. Por lo anterior, se solicita la implementación de un plan de acción para realizar seguimiento periódico, con ello, se recomiende dos (2) meses de prórroga, estableciendo como nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2026 **Nota: el CE vence el 13 de mayo del 2026**
2210731	Municipio de Funza	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del CE apartir del 12 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Funza, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdiciplinaris entre el DNP, ENTErritorio, Muncipipio y ENEL, este último informa que se encuentra en aclaración el pago de la desconeción de la cuenta provisional para iniciar la documentación para programarr la visita final de obra paso previo para la energización. **Nota: la supensión del CE vence el 012 de mayo del 2026**
2230149	Muncipio de Pivijay	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 7 por el término de un (1) mes desde el 17 de mayo hasta el 17 de junio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Pivijay - Magdalena, solicitará una prórroga de UN (01) meses hasta el 17 de junio 2026, este contrato se ha venido prorrogando solo por mes en atención aque ha funcionado el control de avance freten a sus contratiasta derivados. **Nota: Este CE vence el 17 de mayo del 2026**
2221138	Muncipio de Macheta	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del CE apartir del 24 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026					El municipio de Machetá, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdiciplinaris entre el DNP, ENTErritorio, Muncipio y ENEL, este último informa que se encuentra en la revisión de la documentación previa a la programación de la visita de recibo de obra paso previo para la energización. **Nota: la supensión del CE vence el 24 de mayo del 2026**

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	**CONTRATISTA**	**TIPOLOGIA**	**MODIFICACIÒN**	**ADICIÒN**	**PRÒRROGA**	**SUSPENSION**	**REINICIO**	**TERMINACIÒN ANTICIPADA**	**CESIÓN**	**REDUCCIÓN**	**OBSERVACIONES**
2230152	Departamento de Sucre	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	Adición de recursos por valor de $ 782.976.827,94 aportados por el DNP	Prorroga No. 3 por el termindo de cuatro (04) meses apartir del 25 de mayo hasta el 25 de septiembre de 2026, para la ejecución y entrega a satisfacción del proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	En atención a la solcitud que hace el Departamento del Cesar al DNP para el cierre financero del proyecto, se requiere la adición de recursos Adición de recursos por valor de $ 782.976.827,94 que serán aportados por el DNP y una proroga del CE por 4 meses. El DNP se encuentra avanzando en instrucción de gasto. **Nota: Este CE vence el 25 de mayo del 2026**
2221137	Muncipio de Agua de Dios	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del CE apartir del 28 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdiciplinaris entre el DNP, ENTErritorio, Muncipio y ENEL, este último informa que se encuentra en la revisión de la documentación para dar la nueva factivilidad electrica del proyecto. **Nota: la supensión del CE vence el 28 de mayo del 2026**
2220798	Muncipio del Rosal	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	suspensión N,2 del CE apartir del 27 de mayo hasta el 31 ded julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de El Rosal, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdiciplinaris entre el DNP, ENTErritorio, Muncipio y ENEL, este último informa que se encuentra a la espera de la radicación por parte del muncuipio de los diseños . **Nota: la supensión del CE vence el 28 de mayo del 2026**

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Fecha: 2026.04.28 15:59:58 -05'00'

Juan Carlos Montaña Parra
Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales

Oscar Javier Perez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Esperalda Molina Gomez
Presidenta (E) Enteritorio S.A

VoBo William Armando Monroy
Gestor Convenio 221009

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 18:28:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8923999991
Código de Verificación	8923999991260504182826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295298227

PIB
18:28:53

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPARTAMENTO DEL CESAR identificado(a) con NIT número 8923999991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295297847

PIB
18:22:17

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065562434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 18:22:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065562434
Código de Verificación	1065562434260504182259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:23:29 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065562434**
Apellidos y Nombres: **MAESTRE JARABA JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 06:24:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065562434** y Nombre: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139475781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir